



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2015 NÚM. 14/2015**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a. ALTEA ROYO VILA (18.25 hrs., punto 5)
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Por el grupo municipal Ciudadanos

D. JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN (APM-C)

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. F. Javier Biosca López

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir. Oficina
Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 22 de
noviembre de 2015.

A las 18:00 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús Borràs
Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:



Ajuntament
de Manises

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de noviembre de 2015, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (3646 /2015 A 3907/2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 3646/2015 a la 3907/2015.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

3.-TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJALA DE DÑA. MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA, E INTEGRACIÓN DE LA MISMA EN EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta al Pleno de que por la Junta Electoral Central se ha expedido, con fecha 3 de diciembre pasado, la credencial de concejala electa a favor de la candidata doña MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA, que concurrió a las elecciones municipales ocupando el puesto número 7 de la lista de candidatos del Partido Popular.

A la citada concejala corresponde cubrir el puesto vacante de concejal existente por la renuncia al cargo del concejal del grupo Partido Popular D. José Bustamante Luna, de la que tomó conocimiento el Pleno en la pasada sesión del día 23 de noviembre.

El Secretario informa al Pleno que además de haber aportado la credencial de concejala electa expedida por la Junta Electoral Central, la interesada ha presentado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, y 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen Local de la Comunitat Valenciana, por lo que, para la adquisición de la condición de miembro de la Corporación, solo resta que la concejala formule el preceptivo juramento o promesa del cargo.

A los efectos señalados, el Sr. Alcalde invita a la Concejala Sra. M^a José Taberner Causera a prestar el indicado juramento o promesa del cargo ante el Pleno, cosa que efectúa la concejala utilizando la siguiente fórmula: "Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de Manises con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y las leyes."

Cumplidos los requisitos necesarios, Doña María José Taberner Causera adquiere la condición de miembro del Ayuntamiento pasando a ocupar su puesto de concejal, integrado en el



Ajuntament
de Manises

grupo municipal del Partido Popular.

4.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Por D. José Vicente Montesa Jorge, como Presidente en funciones de la Asociación Valenciana de Cerámica AVEC-GREMIO, con CIF nº G46217766 se presenta reclamación contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, en particular en lo que se refiere al nuevo apartado 6 del art. 5 de la Ordenanza relativo a la bonificación del 50 % de la cuota de los inmuebles dedicados a la fabricación o comercialización de cerámica.

En concreto su reclamación puede resumirse en:

1º.- Que se admita la bonificación en el caso de locales o inmuebles que comparten la referencia catastral con otros no destinados a la cerámica, en proporción a la superficie que se destine a la cerámicas

2º.- Que se admita como forma de local destinado a la cerámica en la proporción que corresponda, además del IBI y la declaración censal del IAE, otros medios de prueba, como declaración jurada, certificado de un técnico etc.

3º.- Se extienda la bonificación a todas las actividades del Grupo 247 del IAE y no solo al epígrafe 247.4.

La modificación provisional, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 29 de octubre de 2015, establece lo siguiente:

Introducir un apartado 6 en el artículo 5º con la siguiente redacción:

6. - Bonificación a actividades cerámicas

1º.- Gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota del I.B.I. los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de fabricación o venta de cerámica por tratarse de actividad de especial interés municipal.

La bonificación se otorgará, a solicitud de los interesados, a los propietarios de los inmuebles íntegramente dedicados a la venta o fabricación de cerámica.

En caso de que el titular de la actividad económica sea arrendatario del local, podrá solicitar el beneficio en nombre del propietario, siempre que se acredite que recae sobre él la obligación del pago del IBI.

Los obligados al pago, ya sea en concepto de propietario o de obligado contractual, deberán estar matriculados en la AEAT en alguno de los siguientes epígrafes 247.4, 614.3 o 653.3.

Los locales a bonificar deberán dedicarse íntegramente a la actividad ceramista, no pudiéndose aplicar el beneficio a aquellos inmuebles dedicados parcialmente a alguna de las actividades que justifican el beneficio, ya sea porque en el mismo se ejercen varias actividades económicas, ya sea por existir varios usos en el mismo inmueble.

La bonificación se aplicará a partir del devengo siguiente a aquel en que se solicite. Exclusivamente para el ejercicio 2016, las solicitudes presentadas antes del 31 de marzo de dicho



Ajuntament
de Manises

año, entrarán en vigor en ese mismo ejercicio.

A la solicitud de bonificación se aportará:

Impreso normalizado.

Fotocopia del alta censal en la AEAT (Modelo 036)

Indicación de la Referencia catastral del inmueble o fotocopia del último recibo del IBI

Solo para inquilinos: fotocopia del contrato de arrendamiento.

2º.- El cese o cambio de la actividad que dio derecho a la bonificación deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde que se produzca. El incumplimiento de esta obligación, si lleva aparejado el disfrute indebido de la bonificación, constituirá infracción tributaria grave y será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General Tributaria

El epígrafe 247. 4 citado en la modificación comprende las siguientes actividades:

247.4: Fabricación de vajillas, artículos del hogar y objetos de adorno, de material cerámico (comprende objetos de barro, loza ordinaria, mayólica y fina, porcelana, gres y otro material cerámico para vajillas, artículos del hogar y objetos de decoración.

El Grupo 247 que el reclamante considera que debe incluirse entero implicaría la inclusión de actividades como: fabricación de artículos refractarios (silicosos, aluminosos, grafito, carbón magnetita, bauxita etc,) de baldosas para pavimentación con o sin barnizar, de aparatos higiénicos y sanitarios de loza, porcelana y gres, de aisladores y piezas aislantes de material cerámico para instalaciones eléctricas, y otros artículos como porcelana térmica, técnica de laboratorio, vasijas y recipientes especiales: artesas, cubetas, cántaros y otros recipientes similares y material cerámico para arquitectura y construcción.

Por otro lado respecto a la consideración de la superficie a considerar aun cuando la fabricación o venta no se produzca en local íntegramente destinado a la cerámica, implicaría la aplicación de porcentajes de bonificación distintos del 50 % en el caso de que estuvieran integrados dentro de locales mayores sobre los que se emitiera un único recibo del IBI. La objeción del reclamante podría obviarse mediante el oportuno expediente de segregación o división horizontal, de forma que cada local o parte del inmueble contara con su propia referencia catastral, dirección tributaria y por tanto recibo del IBI individualizado. De otro modo, no podría establecerse un porcentaje único de bonificación, pues habría que establecerse un porcentaje sin determinar previamente en función de las características del inmueble, considerado en su totalidad.

Respecto a la inclusión de más actividades en la bonificación, la voluntad de la Corporación a ese respecto es la de bonificar las actividades que específicamente se recogen en el acuerdo provisional que se consideran los más cercanos a los que podría considerarse cerámica más próxima a la que tradicionalmente se ha hecho y se hace en Manises y no cualquier actividad de fabricación o venta de material que pueda tener en mayor o menor medida, componentes cerámicos.

Visto el Informe del Servicio de Rentas y Exacciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 12 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones (éstas, de los concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos),
ACUERDA:



Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, por los motivos que se exponen, y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles debiéndose publicar Edicto en el BOP con el acuerdo y redacción de la ordenanza definitivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.3 y 17.4 del RDL2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo plenario al interesado.

- El concejal delegado de Economía y Modernización, Sr. Manuel Gutiérrez, expone al Pleno los fundamentos en los que se basa la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación.

- El Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): como se dijo en la comisión, lo que queríamos desde el grupo Ciudadanos es aumentar el ratio de posibilidades, que no solo sea la cerámica tradicional sino que sean otros tipos de cerámica innovadora e industrial que en un momento determinado pudieran acogerse para futuras empresas que pudieran instalarse en nuestro término municipal, y así potenciar el trabajo.

-Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): nosotros entendemos que por cerámica tradicional se refiere a la cerámica artística, pero tradicionalmente, en el siglo XX, la cerámica de Manises no sólo ha sido la artística sino que ha sido la cerámica plana, las empresas de materias primas y todo eso forma lo que ha sido el sector de la cerámica en Manises, no sólo la artística, sino que la cerámica en Manises va más allá, no solo ahora, sino desde siempre, por lo que entenderíamos, como ha manifestado el concejal de hacienda, que van a estudiar epígrafe por epígrafe; nosotros, de momento, nos abstenemos, a la espera de ese estudio y de que se nos facilite las conclusiones del mismo.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: cuando se amplía el epígrafe también se da la posibilidad a la fabricación de artículos refractarios, silicosos, aluminosos, de grafito, de carbón, magnetita, bauxita, etc.; entendemos que ese no es el espíritu que queríamos conseguir con la modificación, sí que hay otras posibilidades dentro de lo que es el epígrafe que también habla de baldosas, etc. y que vamos a estudiar y cuantificar económicamente qué es lo que supone y que ventajas puede tener, etc., y a partir de ahí lo haremos, pero ahora en este momento vamos a desestimar las alegaciones.

Siendo las 18 horas y 25 minutos se incorpora a la sesión la concejala Sra. Altea Royo.



Ajuntament
de Manises

5.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.

Visto el Informe-propuesta de acuerdo plenario del Técnico de Recursos humanos sobre la Modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de puestos de trabajo para el año 2016, en donde se pone de manifiesto la legislación y, en su caso, la jurisprudencia aplicables

Visto el expediente 2015/123-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2016.

Atendido que la propuesta de aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación del Empleado Público en los términos del art. 34 y 37 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico el Empleado Público.

Atendido lo dispuesto por el art.90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, según los cuales la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo forma parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.

En uso de la competencia atribuida en la materia por el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 13 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones (éstas, de los concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la PLANTILLA DE PERSONAL funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Manises para el año 2016, que se adjunta como anexo I al presente Acuerdo.

La plantilla de personal incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).



Ajuntament
de Manises

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza “a funcionarizar”, que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.

La PLANTILLA DE PERSONAL contiene respecto de la del ejercicio 2015, las siguientes variaciones:

Amortizaciones de plazas:

Una plaza de notificador, de la plantilla de personal funcionario

Una plaza de técnico medio de Informática, de la plantilla de personal funcionario.

Una plaza de técnico especialista de Informática, en la plantilla de personal funcionario.

Una plaza de ingeniero técnico, de la plantilla de personal funcionario.

Una plaza de encargado, de la plantilla de personal funcionario.

Una plaza de oficial 1ª categoría especialidad electricista, de la plantilla de personal funcionario.

Una plaza de oficial 1ª categoría especialidad electricista, de la plantilla de personal laboral.

Una plaza de oficial 1ª categoría especialidad fontanero, de la plantilla de personal laboral.

Una plaza de oficial 2ª categoría especialidad electricista, de la plantilla de personal laboral.

Una plaza de oficial de 2ª categoría especialidad albañil, de la plantilla de personal laboral.

Una plaza de operario, de la plantilla de personal laboral.

Dos plazas de operario conductor, de la plantilla de personal laboral.

Vacantes producidas durante 2015



Ajuntament
de Manises

Una plaza de agente de la Policía Local, por fallecimiento (plantilla de personal funcionario).

Una plaza de trabajador social, por jubilación de su titular (plantilla de personal funcionario).

Una plaza de oficial de 1ª categoría, especialidad albañil, por jubilación de su titular (plantilla de personal laboral).

Una plaza de delineante (plantilla de personal laboral).

Modificaciones derivadas del acuerdo plenario en materia de personal eventual

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) del Ayuntamiento de Manises para el año 2016, que se adjunta al presente acuerdo como anexo II, con expresión del código de puesto, denominación, tipo, nivel de complemento de destino asignado, coeficiente para el cálculo del complemento específico, naturaleza, forma de provisión, grupos y escalas de adscripción y observaciones que se señalan para cada puesto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El contenido de cada puesto de trabajo, requisitos para su desempeño y circunstancias singulares que concurren en el mismo es el que se define para cada uno de ellos en la correspondiente ficha descriptiva del puesto, que identifica al puesto por referencia al número de código del mismo, de conformidad con el Manual, Estudio de Valoración y Descripción de puestos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 13 de Abril de 1999. Las circunstancias que se hacen constar en la relación de puestos prevalecerán sobre las contenidas en la respectiva ficha descriptiva en tanto sean contradictorias con los datos que figuren en esta, por lo que las fichas deberán entenderse actualizadas en su contenido en los términos previstos en la relación. Para los puestos de nueva creación, el contenido de los mismos será el que se determine en la correspondiente ficha descriptiva que deberá elaborarse para cada uno de ellos, o en su defecto, el determinado en ficha de puesto de análoga denominación.

Respecto del año 2015, la Relación de Puestos incluye las siguientes modificaciones:

- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

-

I) Amortizaciones de puestos de trabajo

- SG1003C. Notificador.
- SG5000A. Técnico medio de Informática.
- BS5001C. Técnico especialista de Informática.
- UR1003A. Ingeniero técnico.
- UR2001. Encargado.
- UR2004A. Oficial 1ª electricista.
- UR2004C. Oficial 1ª electricista.
- UR2006. Oficial 1ª fontanero.



Ajuntament
de Manises

- UR2010C. Oficial 2ª electricista.
- UR2011A. Oficial 2ª albañil.
- UR2013F, Operario.
- UR2013J y UR2013K. Operario conductor.

- II) Vacantes producidas durante el año 2015

- SG8004W. Agente de la Policía Local.
- BS2003A. Trabajador social.
- UR2005A. Oficial 1ª albañil.
- UR1006. Delineante.

- III) Cambio de adscripción del puesto de trabajo (al margen de la derivada de la modificación de la estructura municipal en áreas)

- BS6008A. Auxiliar administrativo, adscrito inicialmente al servicio de Cultura pasa al área de Alcaldía.
- SG4002. Administrativo. Del servicio de Consumo al Museo de Cerámica de Manises.
- Administrativo (BS6005) adscrito al servicio de Inmigración se pasa a formar parte del servicio de atención al ciudadano SG4002D.

- IV) Cambio de denominación puesto de trabajo

- BS2002. Pasa a denominarse coordinador de Servicios Sociales.

- V) Modificación de complemento de destino

- UR3001A. De nivel 28 a nivel 26.

- VI) Modificación provisión puestos de trabajo.

- Responsables de centro (EE.II.). De concurso a concurso específico.

- VII) Modificaciones propias de las llamadas de cada uno de los puestos de trabajo, con especial hincapié a la ampliación en la llamada (14) de las posibilidades de movilidad horizontal del personal de carácter subalterno (conserjes y operarios de instalaciones deportivas).

VIII) Por último se recogen las modificaciones incluidas en el acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2015 en materia de personal eventual así como las correspondientes adecuaciones derivadas de la nueva estructura en áreas municipales que se deriva del decreto de Alcaldía 2015/1995, de 25 de julio.

TERCERO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.



Ajuntament
de Manises

CUARTO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL DE 2016

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CAT	GR	DENOMINACIÓN	DOTA- CIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL					
Subescala de Secretaría Categoría Superior	A1	Secretario	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Interventor	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorero	1		
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Técnica	A1	Técnico de Administración General	5	5	
Subescala Administrativa	C1	Administrativo	28	1	
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliar	22	22	
Subescala Subalterna	AP	Subalterno	7	2	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Superiores					
	A1	Arquitecto	2	1	
	A1	Técnico de Rentas	1		
	A1	Técnico de Comercio	1	1	
	A1	Psicólogo	6	6	6 Reservadas a proceso de funcionarización
	A1	Pedagogo	1	1	
	A1	Médico	1	1	
	A1	Técnico de Museo	1	1	
	A1	Técnico Jurídico	1	1	



Ajuntament
de Manises

	A1	Técnico Económico	1	1	
	A1	Informático	1	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Medios					
	A2	Arquitecto Técnico	2	1	
	A2	Ingeniero Técnico	3	3	
	A2	Archivero	1		
	A2	Bibliotecario	1		
	A2	Traductor de Valenciano	1		
	A2	Técnico de Turismo	1		
	A2	Técnico Unidad de Recaudación	1	1	
	A2	Técnico Agencia Tributaria	1	1	
	A2	Inspector de Tributos	1		
	A2	Técnico Medio Informática	1		
	A2	Trabajador Social	6	6	1 Reservada a proceso de funcionarización.
	A2	Educador Social	1	1	
	A2	Agente Empleo y Desarrollo Local	3	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Auxiliares					
	C1	Administrativo Restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Informática	3	3	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Recaudación	1	1	
	C1	Técnico Especialista de Biblioteca	5	3	
	C1	Delineante	2	2	2 Reservadas a proceso de funcionarización
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Policía Local y sus auxiliares	A1	Intendente Principal	1	1	
	A2	Intendente	1	1	
	A2	Inspector	2	2	
	C1	Oficial	7	1	
	C1	Agente	49	15	



Ajuntament
de Manises

Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Cometidos Especiales	AP	Auxiliar Policía Local	1		"A amortizar"
	C1	Informador Turístico/a	2	2	
	C2	Encargado	2	1	
	AP	Telefonista	1	1	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			182	92	

II.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Técnico de Medios de Comunicación	A1	1	1	
Asesor Jurídico Ser. Sociales	A1	1	1	
Psicólogo	A1	6		A funcionarizar
Director Escuelas Infantiles	A2	1	1	
Responsable Centro Escuelas Infantiles	A2	5	3	
Profesor Educación Permanente de Adultos	A2	2		
Profesor de Primaria	A2	1	1	
Monitor de oficios	C1	2	2	
Trabajador Social	A2	1		A funcionarizar
Animador Cultural	C1	1	1	
Animador Juvenil	C1	4	3	
Animador Deportivo	C1	1	1	
Informador Juvenil	C1	1		
Educador de Escuelas Infantiles	C1	41	20	
Administrativo Restaurador	C1	1		A funcionarizar
Técnico Especialista en Informática	C1	1		A funcionarizar
Delineante	C1	2	1	A funcionarizar
Auxiliar Técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	4	
Auxiliar Técnico Auditorio	C2	1		
Oficial 1ª Albañil	C2	1	1	
Oficial 1ª Electricista	C2	1	1	
Oficial 1ª Carpintero	C2	1		
Oficial 1ª Pintor	C2	2	1	
Oficial 2ª Electricista	C2	3	2	
Oficial 2ª Carpintero	C2	1	1	
Oficial 2ª Fontanero	C2	1	1	
Operario	AP	5	3	
Operario instalaciones deportivas	AP	9	9	
Conserje de Edificios Municipales	AP	14	14	
Subalerno	AP	1	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		116	73	



Ajuntament
de Manises

III.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Jefe de Gabinete Alcaldía	1		
Asesor de Relaciones Institucionales y Protocolo	1		
A. de apoyo a Grupos Políticos Municipales	5		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7		

ANEXO II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2016

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Grupo	T	CD	NAT	CE (22)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CA T	Observs
ALCALDIA									
PE1001	JEFE DE GABINETE ALCALDÍA		S		FE	3,1317	LD	PE	
PE1003	ASESOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PRENSA		S		FE	E003	LD	PE	
	FIESTAS Y PROTOCOLO								
BS6008A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
GRUPO PARTIDO POPULAR									
PE2001	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E019	LD	PE	
GRUPO SOCIALISTA- PSOE Manises									
PE2002	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E019	LD	PE	
GRUPO APM- COMPROMÍS MUNICIPAL									
PE2003	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E019	LD	PE	



Ajuntament
de Manises

GRUPO SÍ SE PUEDE MANISES									
PE2004	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E019	LD	PE	
GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ									
PE2004	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E019	LD	PE	
ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN									
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO									
	OFICINA PRESUPUEST INTERVENCIÓN								
	OFICINA PRESUPUESTARIA								
EC1002	DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/AG/AE/TEC	4/15
EC4001	TEC SUP GESTION ECONOMICA	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	2
EC1005A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
	INTERVENCIÓN								
EC1001	INTERVENTOR	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP	GMV
EC1005	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC1005B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
RENTAS Y EXACCIONES									
EC2001	T.A.E. RENTAS	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	
EC2002	TEC.MED.AGENCIA TRIBUTARIA	A2	S	22	FUN	2,0244	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	A1/A2	S	22	FUN	2,0244B	C	A2/AE/TEC/MED	13/17
EC2004E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC2004F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC2004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1C4	C	C2/AG/AUX	2
EC2004D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1C4	C	C2/AG/AUX	2
TESORERIA-									



Ajuntament
de Manises

RECAUDACION									
EC3001	TESORERO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP	GMV
EC3002	TECNICO UNIDAD RECAUDACION	A2	S	22	FUN	2,2732	C	A2/AE/TEC/MED	3
EC3005	TEC. ESPE. RECAUDACIÓN	C1	S	20	FUN	1,6829C4	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC3003A	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC3003B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC3004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1C4	C	C2/AG/AUX	2
SERVICIOS GENERALES									
SECRETARIA									
SG1001	SECRETARIO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/SEC/ SUP	GMV
SG1005	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO									
SG2001	JEFATURA SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG1003D	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG1003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG1003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
RÉGIMEN JURÍDICO									
SG6000	JEFATURA SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG4002B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG4002C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG1003B	NOTIFICADOR	AP	S	16	FUN	1,0732	C	AP/AG/SUB	
RECURSOS HUMANOS									
SG6001	JEFATURA DE NEGOCIADO PERSONAL	C1	S	20	FUN	2,1317	C	C1/AG/ADM	
SG6002B	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
ATENCIÓN AL CIUDADANO									
SG4001	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	



Ajuntament
de Manises

	BIENESTAR SOCIAL Y ESTADISTICA								
SG4002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG4002D	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C2/AG/ADM	
SG4003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4004	TELEFONISTA	AP	S	14	FUN	1,0731	C	AP/AE/SE/CE	2
SG4004A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
SG1004	SUBALTERNO	AP	S	14	LAB	0,9024	C	AP	2
	ARCHIVO								
SG3001	ARCHIVERO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
	MODERNIZACIÓN								
SG5000B	INFORMATICO	A1	S	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	19
SG5000	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	
SG5001	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
SG5001A	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SG5001B	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
	SEGURIDAD								
SG8000	INTENDENTE PRINCIPAL	A1	S	30	FUN	3,8537BIC	C	A1/AE/SE/PLA	6
SG8001	INTENDENTE	A2	S	26	FUN	3,8537BIC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8002	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078 IC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8002A	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078IC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8003A	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003B	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003C	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003D	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003E	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8003F	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003G	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	6
SG8004B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	6
SG8004E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	6
SG8004F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	



Ajuntament
de Manises

UR3001A	TECNICO JURIDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	2/14
UR3002	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
UR3002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
UR3003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
OBRAS Y SERVICIOS									
UR2000	ENCARGADO ESPEC. DE OBRAS	C2	N	18	FUN	2,4927	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2002	ENCARGADO/ESPEC ELECTRICIDAD	C2	N	18	FUN	2,4927C6	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004B	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	2
UR2005A	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	3
UR2005B	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	20
UR2008	OFICIAL 1ª CARPINTERO	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2009A	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	16
UR2009B	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2010	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	
UR2010A	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2010B	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2011	OFICIAL 2ª FONTANERO	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	2
UR2013A	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013C	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	3
UR2013D	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013H	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013L	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
OFICINA TECNICA									
UR1001A	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1001B	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244A	C	A1/AE/TEC/SUP	
UR1003B	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	6 (15)
UR1003C	INGENIERO TECNICO MED AMBIENT	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1003D	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	3



Ajuntament
de Manises

UR1004B	ARQ. TECNICO (OBRAS)	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1004C	ARQ. TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1005	DELINEANTE	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
UR1006	DELINEANTE INSP. OBRAS	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	3
TURISMO									
BS4001	TECNICO DE TURISMO	A2	S	22	FUN	1,5512	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4001A	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4001B	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
ÀREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA									
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO									
EC4002	COORD. PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
EC4004	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
EC4004A	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
EC4004D	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
EC4003H	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
EC2005B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3/14
CULTURA Y JUVENTUD									
BS6004	TÉCNICO MEDIOS COMUNICACION	A1	S	24	LAB	2,1561	C	A1	3
BS6002	TECNICO ESPECIALISTA DE AUDITORIO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS6003A	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	
BS6003B	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2



Ajuntament
de Manises

BS6003C	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6003D	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6006	AUXILIAR TEC. AUDIOVISUAL	C2	S	16	LAB	1,0341C5	C	C2	
BS6011	ADMINISTRATIVO (GESTIÓN)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
BS6007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS6009	CONSERJE CASA CULTURA	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
BS6009A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3/14
BS6009C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
BS6009D	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
BS6009E	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
BS6009F	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3/14
BS6010B	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010C	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010D	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010E	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	C1	N	16	LAB	1,3171C4	C	C1	
BIBLIOTECAS									
BS6005	BIBLIOTECARIA	A2	N	22	FUN	1,8634C4	C	A2/AE/TEC/MED	
BS6007C	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171 C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007D	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007E	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007F	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007G	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6008C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AG/ADM	
OFICINA DE PROMOCIÓN DEL									



Ajuntament
de Manises

VALENCIANO									
SG7001	TRADUCTOR	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
DEPORTES									
BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS7011A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS7012	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012A	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012B	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012C	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012D	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012E	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012F	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	14
BS7012G	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012H	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
BS7012I	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C4C5	C	AP	2 / 14
MUSEO									
BS5001	TECNICO MUSEO	A1	S	20	FUN	2,0341	C	A1/AE/TEC/SUP	21
BS5002	ADMIVO RESTAURADOR	C1	S	20	FUN	2,0976	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
SG4002	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS5003A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
BS5003B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
ÁREA DE PROGRESO SOCIAL									
EDUCACIÓN									
BS1002A	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002B	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002C	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002D	PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002E	PEDAGOGO	A1	S	22	FUN	1,5366	C	A1/AE/TEC/SUP	2



Ajuntament
de Manises

BS1001	DIRECTOR/A EE.II.	A2	S	22	LAB	3,1463	C	A2	8
BS1003A	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	
BS1003B	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	9
BS1003C	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	11
BS1003D	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	12
BS1003E	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	18
BS1004A	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004B	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004C	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004D	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004E	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004F	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004G	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004H	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004I	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004J	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004K	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004L	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004M	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004N	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Ñ	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004O	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004P	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004Q	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004R	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004S	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004T	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004U	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	



Ajuntament
de Manises

BS1004V	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1		
BS1004X	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1004Y	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1004Z	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006A	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006B	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006C	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006D	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006E	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006F	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006G	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006H	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006I	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006J	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006K	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006L	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006M	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006N	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1006Ñ	EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2	
BS1009	RESPONSABLE CENTRO PCPI	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	2	
BS1005C	DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2		
BS1010	DOCENTE MÓDULO PELUQUERÍA	C1	N	16	LAB	1,1951	C	C1	3. 66,66 % Dedic	
BS1010A	DOCENTE MÓDULO FABRICACIÓN MECÁNICA	C1	N	16	LAB	1,1951	C	C1	3. 66,66 % Dedic	
BS1006O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN		1	C	C2/AG/AUX	2
SG8007	AUX.POLICIA LOCAL	AP	S	12	FUN		1 Aux. Policia	C	AP/AE/SE/PLA	5
BS1007A	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C	4	C	AP/AG/SUB	14
BS1007B	CONSERJE	AP	N	14	FUN	1,3171C1C		C	AP/AG/SUB	14



Ajuntament
de Manises

	(COLEGIO)					4			
BS1007C	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C 4	C	AP/AG/SUB	2/14
BS1007D	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C 4	C	AP/AG/SUB	2/14
BS1007E	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C 4	C	AP/AG/SUB	2/14
BS1007F	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C 4	C	AP/AG/SUB	14
	SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN Y ATENCIÓN JURÍDICA AL CIUDADANO								
BS2002	COORDINADOR SERV.SOCIALES	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
	SERVICIOS SOCIALES								
BS2003A	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS2003B	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	1
BS2004C	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004D	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004E	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS 2004G	EDUCADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2005	AUXILIAR ADMIVO.	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS2005A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
	INMIGRACIÓN								
BS2002A	TECNICO INMIGRACION	A1	S	22	FUN	1,3902	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	
BS2005C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3C 4	C	AP	2/14
	ATENCIÓN JURÍDICA AL CIUDADANO								
BS3005	ASESOR JURIDICO OFICINA ATENCIÓN JURÍDICA AL CIUDADANO	A1	S	24	LAB	1,9512	C	A1	2
	VOLUNTARIADO- SOCIAL								
BS2005D	AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2



Ajuntament
de Manises

SALUD PÚBLICA									
BS3002	MEDICO	A1	S	22	FUN	1,8341	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS3004A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
IGUALDAD									
SG9001	JEFATURA NEG .MUJER, CONSUM, SERV. SOCIALES.	C1	N	20	FUN	1,8878	C	C1/AG/ADM	
CONSUMO									
BS3004B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
COMERCIO- MERCADOS									
BS4003	TÉCNICO DE COMERCIO	A1	S	24	FUN	1,1951	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS4003E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS4003F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS4003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS3006	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2/14
BS3007	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	14
BS3007A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	7/14

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

La Relación de puestos incorpora determinadas abreviaturas, códigos y claves de referencia cuyo significado se aclara o completa a continuación:

CODIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACION: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo; pueden haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

TP: abreviatura de Tipo de Puesto: indica si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: abreviatura de Complemento de Destino; expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puestos con iguales denominaciones pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.



Ajuntament
de Manises

CE: abreviatura de complemento específico; expresa el nivel de complemento específico asignado al puesto como consecuencia de la valoración de puestos de acuerdo con el Manual y Estudio de Valoración aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1999.

NAT: abreviatura de Naturaleza del puesto de trabajo; expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FUN) o por personal sujeto al régimen laboral (LAB).

FP: abreviatura de Forma de Provisión del puesto; indica la forma en que se lleva a cabo la provisión del puesto de trabajo. La provisión del puesto se puede efectuar con funcionarios del propio Ayuntamiento, a través de los sistemas de concurso (C), concurso específico (CE) o por el sistema de libre designación (LD); determinados puestos pueden ser provistos por nombramiento de personal eventual de confianza o asesoramiento especial (PE) en las condiciones previstas legalmente.

ADSCRIPCIÓN. Indica las clases de personal que pueden desempeñar el puesto conforme a la pertenencia de ese personal a determinado Grupo y Subgrupo de Titulación (GR) de funcionarios de acuerdo con la legislación de función pública) o de personal laboral asimilado por su nivel de titulación a dichos grupos; igualmente determina la Escala(E), Subescala (SUB) Clase (CL) y Categoría (CAT) a la que debe pertenecer el funcionario, o la categoría laboral si se trata de personal de este carácter. Se utilizan las siguientes abreviaturas dentro de este apartado:

GR= Grupo y subgrupo de Titulación según resulta de la integración de los grupos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública (A, B, C, D, E) en los nuevos grupos de titulación previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria tercera de dicha norma, que son las siguientes:

Grupo Ley 30/1984	Grupo y subgrupo Ley 7/2007 del EBEP
A	A1
B	A2
C	C1
D	C2
E	AP (Agrupaciones profesionales)

ESC= Escala

SUB= Subescala, subalterno

CL= Clase

CAT= Categoría

AG= Administración General

AE= Administración Especial

TEC= Técnica

SUP= Superior

MED= Medios

AUX= Auxiliar, auxiliares

FHE= Funcionarios de Habilitación Estatal

SE= Servicios Especiales

PLA= Policía Local y sus Auxiliares

TAUX= Técnicos auxiliares

GMV: Grado Medio de Valenciano.-



Ajuntament
de Manises

- **SIGLAS QUE ACOMPAÑAN AL ÍNDICE ESTRUCTURAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Indican el índice de especial dificultad técnica, especial responsabilidad, dedicación y jornada asignado al puesto de trabajo, mientras se mantengan las condiciones particulares que han motivado dicha asignación, según establece el manual de valoración de puestos de trabajo.

- A. Especial dificultad técnica
- B. Especial Responsabilidad
- C1 Prolongación de jornada
- C2 Jornada a turnos mañana/tarde/noche
- C3 Jornada a turnos mañana/tarde
- C4 Jornada partida/festivos
- C5 Jornada tarde/noche
- C6 Guardias
- IC Índice Policía Local

OBSERVACIONES.-Se hacen constar en esta casilla todas aquellas circunstancias de interés para clarificar el régimen de cada puesto de trabajo o circunstancias que les puedan afectar en el presente o como consecuencia de la planificación en materia de puestos de trabajo y régimen del personal, efectuándose una remisión a alguna de las siguientes notas numeradas:

- (1) Puesto desempeñado por personal laboral, sometido a proceso de funcionarización.
- (2) Puesto vacante desempeñado por personal interino.
- (3) Puesto vacante sin personal que lo desempeñe.
- (4) Puesto desempeñado por Técnico de Gestión Económica (Esc. Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores), en virtud de adscripción acordada por Resolución 614/2004, de fecha 26 de Marzo.
- (5) Puesto a amortizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 254/1993 de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano.
- (6) Puesto vacante provisto temporalmente mediante comisión de servicios.
- (7) Puesto desempeñado por conserje de colegios, en virtud de adscripción acordada por resolución 289/2007, de 8 de febrero.
- (8) Puesto vacante desempeñado en Comisión de Servicios por la titular del puesto BS1003B, (Resolución Alcaldía 152/2001).
- (9) Puesto desempeñado por acumulación de las tareas por la titular del puesto BS1004G, (Resolución nº 1806/2000)
- (10) Puesto desempeñado por personal contratado temporal
- (11) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004H
- (12) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004Ñ
- (13) La expresión de la letra que acompaña al índice del complemento específico hace referencia al apartado de especial responsabilidad del cuadro de índices correctores del manual de valoración
- (14) Los puestos de trabajo de Operarios de Instalaciones Deportivas o de conserjes de edificios municipales podrán ser desempeñados, indistintamente, por personal Operario de Brigada de la Plantilla Laboral, que tenga limitada su capacidad, o por personal Conserje de edificios Municipales u Operario de Instalaciones Deportivas. Los Conserjes de Colegios podrán, en las condiciones que se determinen, desempeñar puestos de Conserje de Edificios Municipales o de Operarios de Instalaciones Deportivas.



Ajuntament
de Manises

(15) Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso público entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto”.

(16) Puestos cuyo titular se encuentra en régimen de jubilación parcial, habiéndose formalizado simultáneamente contrato de relevo.

(17) Puesto de trabajo cuyo titular se halla en situación administrativa de servicios especiales.

(18) Puesto desempeñado por acumulación de las tareas por la titular del puesto BS1004Q, (Resolución nº 1290/2008).

(19) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto SG5000.

(20) Puesto desempeñado de manera provisional por el titular del puesto UR2013D.

(21) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto BS5002.

(22) Los índices referidos al concepto retributivo “complemento específico” tienen su equivalente económico en la relación que figura a continuación como “Anexo III”

ANEXO III (TABLA COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS)

ÍNDICE C.ESPECÍFICO	MENSUAL	ANUAL
0,9024	416,85	5.835,90
0,9268	428,40	5.997,55
0,9268C3	442,62	6.196,64
0,9268C4	445,48	6.236,74
1 Auxiliar Policía	527,28	7.381,98
1	489,27	6.849,76
1C4	508,91	7.124,71
1,0341C5	563,90	7.894,56
1,0731	459,90	6.438,64
1,0732	466,80	6.535,19
1,122	480,21	6.722,90
1,1220 C4C5	542,63	7.596,87
1,161	487,47	6.824,61
1,1610 C6	580,69	8.129,71
1,1951	505,26	7.073,62
1,2195	515,87	7.222,25
1,2439	517,68	7.247,52
1,3171	538,49	7.538,88
1,3171 Gestión	587,83	8.229,64
1,3171 C5	565,08	7.911,06
1,3171 C4	564,29	7.900,04
1,3171 C1C4	690,02	9.660,28
1,3317	546,53	7.651,39
1,3317 C6	665,50	9.317,01
1,3902	555,82	7.781,44



Ajuntament
de Manises

1,4	569,61	7.974,51
1,4878 C4	620,64	8.689,03
1,5366	612,12	8.569,71
1,5512	617,34	8.642,78
1,6829	651,65	9.123,03
1,6829 C4	675,84	9.461,81
1,6927 C4	678,17	9.494,33
1,7073	660,39	9.245,52
1,7561	674,50	9.443,03
1,8293	693,47	9.708,65
1,8293 C4	696,81	9.755,40
1,8341	698,62	9.780,63
1,8634 C4	754,99	10.569,81
1,8878	721,85	10.105,90
1,9512	749,73	10.496,25
2,0244	768,95	10.765,35
2,0244B	913,56	12.789,83
2,0341	769,61	10.774,61
2,0488 IC	1.025,22	14.353,12
2,0976785,82	11.001,49
2,1317	798,60	11.180,44
2,1561	804,98	11.269,70
2,1707	811,33	11.358,67
2,1805	814,16	11.398,23
2,2732	840,81	11.771,34
2,3512	853,60	11.950,44
2,4927	900,69	12.609,62
2,4927 C6	1.039,44	14.552,20
2,7415 IC	1.285,32	17.994,44
2,8098	1.017,23	14.241,28
3,078 IC	1.441,12	20.175,69
3,1317	1.112,65	15.577,09
3,1463	1.114,39	15.601,50
3,1756	1.125,71	15.759,90
3,2244	1.139,13	15.947,84
3,2244 A	1.467,83	20.549,66
3,8537BIC	1.992,00	27.888,01
3,9512AB	1.926,90	26.976,60
E003	284,72	3.986,07
E019	491,93	6.887,03

- El concejal delegado de Economía y Modernización, Sr. Manuel Gutiérrez: traemos a este Pleno la aprobación de la plantilla del Ayuntamiento; cuando hemos entrado en la Corporación tras las elecciones nos hemos encontrado con un organigrama y una plantilla que no es la adecuada y nosotros lo que hacemos con esta propuesta es mantener la relación de puestos de trabajo actual porque entendemos que lo que hay que hacer es una estructura y un organigrama nuevos, hacer una valoración de puestos de trabajo que derive en la plantilla que necesita una ciudad como Manises, y teníamos que partir de estructurar la base actual, es decir, queremos partir de la realidad que



Ajuntament
de Manises

tenemos en la actualidad y a partir de ahí, a lo largo de la legislatura, hacer todas las modificaciones que legalmente sean oportunas para establecer la plantilla ideal que necesita este Ayuntamiento. Esa es la tarea que nos hemos marcado desde la concejalía de personal y del equipo de gobierno y lo que realizamos también es una amortización de 14 puestos de trabajo que en este caso estaban sin consignación presupuestaria a raíz de un informe de intervención en el que se nos pedía que toda la plantilla que tenemos en el Ayuntamiento tuviera consignación presupuestaria, por lo que hemos procedido a la amortización de puestos de trabajo que estaban vacantes y no tenían consignación presupuestaria, con lo cual lo que traemos aquí es la base de la plantilla actual, tanto de los puestos vacantes como los que están ocupados por funcionarios y personal laboral y a partir de aquí, a lo largo del año que viene iniciaremos todo el proceso de reestructuración de la plantilla del Ayuntamiento para reestructurar todos los departamentos y que sea la plantilla que necesita Manises para el siglo XXI.

-El Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): estamos de acuerdo en que es necesaria una reestructuración, y hay que reconocer que es un tema bastante complicado y laborioso; todavía se nos han quedado, tras las elecciones, bastantes temas por estudiar dentro de nuestro grupo, y de momento, como es algo serio nos vamos a abstener, no porque estemos en contra sino por si en un momento determinado encontramos algo que no se ajusta a lo que verdaderamente hace falta para llevar adelante una buena labor en nuestro Ayuntamiento.

- El Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): es lógico y está claro que hay que hacer una reestructuración de la RPT de este ayuntamiento, puesto que la nueva organización de las concejalías del equipo de gobierno actual hace que haya que adaptar los diferentes departamentos del ayuntamiento a las diferentes Áreas y concejalías, por lo tanto, es urgente y en esta plantilla esto ya se tenía que haber traído, la adecuación a la nueva organización municipal, y este trabajo se tiene que hacer en el Ayuntamiento de Manises. Por otro lado en cuanto a las amortizaciones de diferentes puestos de trabajo que estaban sin consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, eso obedece a las peticiones y negociaciones con las secciones sindicales en cuanto a que nos pidieron que no se amortizaran, que siguieran ahí para que en el momento adecuado se pudieran ir sacando para ir cubriéndolas, por lo que ese es el motivo por el que esas plazas siempre han estado ahí, lo que no se puede hacer es amortizar plazas y al año siguiente crear las mismas, con lo cual este era otro criterio que motivaba el mantener las plazas, porque todas las plazas que van ahora a amortizarse son puestos de trabajo realmente necesarios en el Ayuntamiento y que hoy en día hay más de idénticas características, como son las plazas de Oficiales de Brigadas (electricistas, fontaneros, albañil, operarios, etc); siguiendo con ese criterio de la intervención se hace un cambio de criterio con respecto al que hasta ahora teníamos. Lo que ahora se hace y lo que se trae es la misma plantilla que hay hasta ahora pero amortizando todas estas plazas que se ha considerado no dotarlas presupuestariamente; nosotros ante esta propuesta nos vamos a abstener; pienso que no es la plantilla que refleje la nueva organización de las concejalías del equipo de gobierno, por lo que no podemos votar a favor.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: esta RPT viene informada por intervención y viene negociada con los sindicatos en la mesa de negociación; sí es cierto que los sindicatos manifestaron que desconocían que estas plazas que se amortizan no tuvieran consignación presupuestaria, y aparte, lo que no tiene sentido es mantener unas plazas que no tienen consignación, sí están todas las que en este momento están dotadas presupuestariamente, porque 1º lógico es centrarnos en la realidad, en lo que tenemos,



Ajuntament
de Manises

y a partir de ahí trabajar; y la plantilla no sólo es adecuarla a la nueva organización, esta plantilla tiene unas deficiencias bastante claras y de lo que se trata es de hacer una reestructuración grande, porque se tiene que aplicar la nueva ley, por ejemplo, dotando de personal técnico aquellos puestos que antes eran de confianza, por lo que la tarea ha de hacerse en profundidad, no solo cubriendo las nuevas concejalías, sino reestructurando en profundidad, haciendo una nueva valoración de los puestos de trabajo, que está desde 1999, hay que adecuar las funciones y sus retribuciones para algunos puestos, y hay que procurar hacer la nueva RPT, haciendo previamente una estructura y un nuevo organigrama, y lo que ahora traemos aquí es la base de ese cambio.

- El Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): no creo que sea necesario hacer una nueva valoración de todos los puestos de la plantilla, pueden haber puestos de trabajo que por la evolución de las tareas de los departamentos han variado en sus cometidos y en sus responsabilidades, y esos puestos son los que hay que volver a valorar, pero hay un manual de valoración de los puestos en el ayuntamiento, que además lo hizo el Partido Socialista en el año 1999, y básicamente ese manual de valoración sigue sirviendo, pues con él se valora la responsabilidad del puesto, la dependencia, la complejidad, etc, una serie de índices que sirven para valorar los puestos, en concreto, la retribución por complemento específico. Otra cosa es la evolución del propio ayuntamiento, que se refleja en el Organigrama de las Áreas y Concejalías y es lo que se tiene que adecuar junto con los específicos de los puestos que se vean afectados. Por lo tanto, me ratifico en la postura de abstención y lo que deseo es que cuento antes se entre en lo que es la actualización de la RPT y el Organigrama del Ayuntamiento.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: nosotros entendemos que esta Plantilla necesita tener una nueva estructura, un nuevo organigrama, y que se tiene que hacer una nueva valoración de todos los puestos de trabajo, porque cuando se hizo la actual en este Ayuntamiento no existía ni Internet, por lo que algo ha cambiado hasta hoy en materia de tecnologías, de manera de trabajar y funcionar, las leyes, etc. y por eso es necesario hacer una valoración genérica de los puestos de trabajo, cosa que demandan los propios sindicatos y se trata de una materia laboriosa.

6.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2016, integrado exclusivamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, que asciende tanto en el Estado de Gastos como de Ingresos a la cantidad de 24.081.140,00 euros (veinticuatro millones ochenta y un mil ciento cuarenta euros), elaborado por el Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización y por la Oficina Presupuestaria.

Considerando que la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2016 se ha realizado con pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que se ha dado debido cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural, de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, además de los principios de plurianualidad, de transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de responsabilidad, de lealtad institucional y, asimismo, se han establecido los



Ajuntament
de Manises

instrumentos y procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley.

Visto el Informe del Interventor, emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se verifica que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple la Regla de Gasto y el límite de deuda pública, y del que este Pleno queda enterado.

Considerando que se han consignado créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Considerando que los objetivos del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2016 coinciden con los establecidos en el Marco Presupuestario 2016-2018 aprobado por Resolución de la Alcaldía D.D. 767/2015, de la que se ha dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de marzo de 2015, y en las Líneas fundamentales del Presupuesto para 2016, aprobadas por Resolución de la Alcaldía D.D. 2856/2015, de la que se ha dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de septiembre de 2015.

Visto el informe emitido por el Interventor en el que se concluye que el Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2016 se adecua a la normativa.

Vistos los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y vistos los informes de Intervención sobre adecuación a la normativa y sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 13 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones (éstas, de los concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2016 de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES	
EJERCICIO 2016	
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	11.849.676,64
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.907.729,04
G3- Gastos financieros	800.156,53
G4- Transferencias corrientes	1.732.245,00



Ajuntament
de Manises

Total operaciones corrientes	22.289.807,21
G6- Inversiones reales	333.140,00
G7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	333.140,00
Total operaciones no financieras	22.622.947,21
G8- Activos financieros	10.000,00
Total operaciones financieras	1.458.192,79
TOTAL GASTOS	24.081.140,00

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES	
EJERCICIO 2016	
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	13.007.000,00
I2- Impuestos indirectos	90.000,00
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.778.200,00
I4- Transferencias corrientes	7.848.600,00
I5- Ingresos patrimoniales	205.200,00
Total operaciones corrientes	23.929.000,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
I7- Transferencias de capital	142.140,00
Total operaciones de capital	142.140,00



Ajuntament
de Manises

Total operaciones no financieras	24.071.140,00
18- Activos financieros	10.000,00
19- Pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	10.000,00
TOTAL INGRESOS	24.081.140,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016.

TERCERO.- Exponer al público por 15 días el Presupuesto General para el año 2016 en este acto aprobado inicialmente, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 citado, considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

Intervenciones habidas en el debate:



Ajuntament
de Manises

-Concejal delegado de Economía y Modernización, Sr. Manuel Gutiérrez: el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2016 se enmarca en una situación de crisis económica que tiene un importante efecto en el sector público local, cuya principal manifestación es el desequilibrio entre los recursos disponibles y los gastos necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos que demandan los ciudadanos, lo que supone en muchos casos no poder atender en su justa medida determinadas necesidades sociales. En el ejercicio 2016 el gobierno municipal priorizará la atención a los colectivos más desfavorecidos y con menos capacidad, hasta alcanzar un nivel de vida superior a la mera subsistencia, así se incrementan las ayudas para la atención a las necesidades básicas y a la adquisición de vivienda en lo que se pretende se constituya el germen de un futuro parque de viviendas de propiedad municipal, con el objetivo de que puedan ponerse a disposición de los mencionados colectivos. Este mayor esfuerzo económico ha de compatibilizarse con una racionalización del gasto que en ocasiones traerá como consecuencia la disminución de la aportación municipal a otras actividades actualmente tan prioritarias. La gestión de los recursos de este Ayuntamiento estará dirigida al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia económica y la calidad, optimizando la asignación de los créditos presupuestarios en concordancia con los recursos disponibles. Y todo ello bajo el prisma de la prioridad en el gasto de la cobertura de las atenciones sociales. El nuevo equipo de gobierno tiene un objetivo definido en cuanto a la racionalización del gasto corriente municipal. Se realiza sin que ocasione ningún perjuicio a los ciudadanos y mucho más en una situación de crisis económica en que las demandas de atención social son crecientes, por ello el gobierno municipal trabajará sin descanso para que los vecinos con menores recursos tengan cubiertas sus necesidades básicas. No obstante, el objetivo final de estabilidad presupuestaria sostenida requiere en estos momentos un escenario presupuestario estructural en que los ingresos corrientes permitan en todo caso hacer frente a los gastos de la misma naturaleza y los gastos financieros de intereses y amortización de los créditos vivos. Es necesario redoblar esfuerzos en la gestión presupuestaria y económica para evitar que se produzcan desajustes y en su caso reconducirlo de manera inmediata, y todo ello a la espera de un nuevo sistema de financiación local que el gobierno de la Nación está demorando en exceso. Se establecen como objetivos de carácter económico de este ejercicio en lo que respecta a la gestión de ingresos, poner en práctica nuevos procedimientos de inspección de bases imponibles tributarias para conseguir la depuración de los padrones cobratorios y afloración de bases que actualmente no tributan, como son los vados permanentes, impuestos de actividades económicas, ocupación de la vía pública, etc. lo que ha de proporcionar un mayor grado de justicia tributaria y un mayor nivel de ingresos en este y futuros ejercicios. El desarrollo de una gestión de recaudación de tributos de cobro periódico para conseguir un porcentaje de cobro medio superior al 90 por 100 en el periodo voluntario y el impulso de la recaudación ejecutiva mediante gestión directa para reducir el pendiente de cobro en ejercicios anteriores. En lo que respecta a la gestión de gastos, se establece en este ejercicio el objetivo de continuar con la implementación de nuevos procesos que permitan mejorar la gestión del gasto, compatibilizándola con el necesario control y fiscalización mediante la utilización de nuevas tecnologías; se establece, además, como objetivo, seguir avanzando en la aplicación de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos a efectos de que los ciudadanos de Manises puedan interactuar electrónicamente con el Ayuntamiento, así como crear la Oficina de Atención al Ciudadano en la planta baja de este edificio del Ayuntamiento para mejorar la atención presencial en horario de mañana y tarde. Se haprevisto la amortización de 1.048.000 euros correspondiente a los vencimientos de las operaciones de crédito con entidades financieras con vencimiento a lo largo del ejercicio 2016; no se ha previsto la concertación de ninguna operación de crédito a largo plazo durante 2016. Con estas previsiones se da cumplimiento al objetivo de reducción de deuda pública para este año establecido en el Plan Presupuestario 2016-



Ajuntament
de Manises

2018. Para atender a las necesidades transitorias de Tesorería está previsto concertar una o varias operaciones de tesorería a corto plazo por un importe máximo de 1.500.000 euros, estableciendo este equipo de gobierno para el ejercicio 2016 el objetivo de cumplir con los plazos legales de pago a proveedores que marca la ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para lo cual se elaborará un Plan de Tesorería permanentemente actualizado que permita cumplir con dicho objetivo; en este sentido, el periodo medio de pago a proveedores del tercer trimestre de 2015 ha sido de 28,74 días de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en la ley, con lo que este Ayuntamiento cumple con los plazos legales de pago exigibles. La sostenibilidad financiera no solo consiste en pagar todas las obligaciones reconocidas sino que exige pagarlas en los plazos legalmente establecidos, es por ello que este equipo de gobierno por responsabilidad exige cobrar lo que le deben al ayuntamiento otras administraciones que se demoran en exceso, y al mismo tiempo, se propone pagar lo que el ayuntamiento debe a los proveedores sin demora. El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de 2016 experimenta en términos absolutos una disminución porcentual del 0,95 por ciento respecto al del ejercicio 2015. en cuanto a los impuestos directos, se produce una disminución de 2,28 por 100 respecto a las previsiones iniciales consolidadas en 2015, derivada de la disminución prevista en el impuesto de plusvalía; en cuanto al único impuesto indirecto existente, que es el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la escasa actividad del sector de la construcción determina mantener la previsión de ingresos del ejercicio 2015; en cuanto a tasas y precios públicos hay que señalar que dada la variabilidad de los derechos liquidados por estos conceptos las previsiones de ingresos se adaptan con carácter general a los derechos liquidados en el actual ejercicio produciéndose en el conjunto del capítulo 3 una disminución del 3,24 por 100 respecto a las previsiones iniciales consolidadas en el 2015; en cuanto a las transferencias corrientes, se estima una previsión de ingresos total de 7.848.600 euros, lo que representa un incremento del 2,21 por cien respecto a las previsiones iniciales,; en cuanto a ingresos patrimoniales, se reduce la previsión del año anterior relativa a intereses de cuentas corrientes y se ajustan las demás previsiones relativas a los cánones de concesión de piscinas, aparcamientos, piscinas, mercados, etc. los derechos netos de liquidación en el actual ejercicio produciéndose en el conjunto del capítulo 5 una disminución del 2,38 por 100 respecto a las previsiones iniciales consolidadas en el 2015; en el Presupuesto de gastos el Presupuesto de 2016 experimenta en términos absolutos una disminución porcentual del 0,95 por 100 respecto al ejercicio de 2015; se ha previsto créditos suficientes para atender el cumplimiento de los gastos de personal que resultan de la relación de puestos de trabajo que se acompaña como anexo y que hemos aprobado anteriormente. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y en los Presupuestos Generales del Estado de 2016, las retribuciones del personal del sector público de Manises experimentan un incremento global del 1 por 100 respecto a las vigentes en 2015 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo; así mismo, la masa salarial del personal experimenta un incremento global en el ejercicio de 2016, y está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior. De acuerdo con lo establecido en la Ley citada se han previsto los créditos necesarios para la recuperación de la paga extraordinaria adicional de diciembre de 2012 del personal de este Ayuntamiento en los términos que dispone dicha disposición; este equipo de gobierno quiere mostrar reconocimiento del enorme esfuerzo que están soportando los funcionarios y el personal laboral de este Ayuntamiento que en el ejercicio de 2010 vieron reducidas sus retribuciones, en el ejercicio 2011 volvieron a ver reducidas sus retribuciones por la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, ahora recuperada en su totalidad, y en los ejercicios 2013,



Ajuntament
de Manises

2014 y 2015 han visto congeladas sus retribuciones; sin ninguna duda, dicho esfuerzo ha servido para atemperar la situación de crisis económica general y a ellos se les deberá. Se han previsto créditos suficientes para el capítulo 2 para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales por un importe de 7.912.000 euros, se siguen prestando los mismos servicios que en 2015 y además como novedades se consigna crédito para el funcionamiento del servicio de una cocina social y para los servicios de movilidad y aparcamiento de San Cayetano; se ha producido una disminución presupuestaria en el capítulo en términos homogéneos de comparación para el actual ejercicio, del 1,15 por 100, reflejo de la política de racionalización del gasto y mejora de la gestión de los servicios públicos municipales, con la clara determinación de que los créditos presupuestados por cada área de gasto tengan carácter de máximos, quedando descartada la viabilidad de cualquier alternativa tendente a suplementar crédito. En términos absolutos se ha reducido el incremento presupuestario en este capítulo el 4,11 por 100 como consecuencia de la consignación de 400.000 euros para hacer frente a la indemnización fijada por el Juzgado de lo contencioso administrativo en el recurso 263/2004 (tema de San Jerónimo); los capítulos 3 y 9 recogen las consignaciones necesarias para hacer frente a los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio de intereses y amortizaciones respectivamente de préstamos y otras operaciones financieras concertados por parte de la corporación; se ha consignado también crédito por importe de 310.000 euros como previsión para hacer frente a intereses de demora derivados de resoluciones judiciales; en el capítulo 4 se han previsto consignaciones iniciales por un importe total de 1.727.000 euros; el equipo de gobierno, consciente de la situación de necesidad por la que están atravesando muchas familias de maniseros, ha dado prioridad a la consignación de 400.000 euros para ayudas asistenciales, lo que significa un aumento de la consignación en 40.000 euros con respecto al año 2015; asimismo se aumenta la consignación para la subvención de la renta garantizada que queda establecida en 200.000 euros y la subvención para la tarjeta Metro para mayores se fija en 150.000; también se ha consignado la cantidad de 125.000 euros para la subvención del programa Xarxa de Llibres de la Comunidad Valenciana; en el capítulo 6 se establecen créditos iniciales de 333.000 euros para la realización de inversiones del Plan Provincial de Obras por importe de 142.000 euros, así como para otras inversiones, principalmente la de adquisición de vivienda para el parque municipal de vivienda pública por importe de 100.000 euros, con una financiación mediante fondos propios por importe de 191.000. Los ayuntamientos disponemos de una financiación insuficiente con la que responder a las múltiples demandas de servicios públicos de los ciudadanos que ni son atendidas por otras administraciones ni reciben dotación presupuestaria a través de la correspondiente transferencia a las Haciendas Locales. La Ley de Racionalización y sostenibilidad no ha servido ni para clarificar las competencias que corresponden a los municipios ni para la dotación simultánea de la financiación suficiente a tal efecto, que todavía está en compás de espera. A este Ayuntamiento la prestación de servicios impropios como son la educación, colegios, escuelas infantiles, sanidad y servicios sociales, que corresponden a la comunidad Autónoma, le genera un déficit cada año superior a dos millones de euros; a pesar de ello, en esta nueva etapa de gobierno municipal gobernar pensando en las personas es la característica principal que este equipo de gobierno quiere potenciar y este presupuesto es buena muestra de ello. Hemos optado por aplicar una política de racionalización del gasto y de mejora en la gestión de los servicios públicos municipales, porque consideramos que el momento por el que están atravesando muchas familias maniseras es extraordinariamente grave; a través de este presupuesto se prioriza más que nunca el gasto social incrementando de manera importante el crédito para ayudas sociales y otras atenciones como la cocina social y por primera vez se consigna un crédito importante para la adquisición de viviendas del parque municipal de vivienda, se aumenta las partidas de empleo, damos las ayudas de cultura y deporte, así como la cerámica de



Ajuntament
de Manises

Manises, sin subir los impuestos . Este es el presupuesto que presentamos a este Pleno para su aprobación para el año 2016.

-Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): el presupuesto reconoce que debido a la situación de crisis que afecta a la Administración Local no podrá atender a unas determinadas necesidades sociales, por lo que en el ejercicio 2016 el gobierno municipal priorizará la atención a los colectivos más desfavorecidos. Examinando los presupuestos hemos encontrado también que en ciertas actividades de festejos y fiestas hay un aumento de hasta un 30 por 100 en la partida presupuestaria mientras que en las líneas educativas y de atención a discapacitados y cooperación social el aumento es solamente del 5 por 100; además, entre otras asociaciones que pagamos a todos los maniseros encontramos hasta un 75 por 100 de aumento en las subvenciones de estas asociaciones, en las que no hay un control de si estas actividades las realizan maniseros o gente que no está empadronada en Manises. El equipo de gobierno es consciente de la situación de necesidad por la que están atravesando muchas familias y es verdad que ha consignado 400.000 euros para ayudas asistenciales y establece una adquisición de viviendas para el parque municipal por importe de 100.000 euros, cantidad que nos parece insuficiente y creemos que se podría reducir la partida de festejos y fiestas y de fomento de actividades deportivas que está bastante incrementada. En cuanto a la externalización de servicios, creemos que es bastante buena, siempre y cuando se haga de una forma adecuada, ahora bien, es necesario realizar un buen pliego de condiciones, hay que tener en cuenta que en Manises se han externalizado muchas veces los servicios y más de una vez nos hemos encontrado con problemas a la hora de hacer estas contrataciones, por lo que es importante que el Presupuesto no solamente sea una cuestión de derivar dinero para ayuda social, sino gestionar bien, porque el dinero de los demás es más sagrado que el propio, ha de gestionarse con celo y con transparencia.

-Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): el presupuesto para el año 2016 que se nos presenta hoy a la consideración del Pleno es un presupuesto que básicamente sigue las mismas líneas de los presupuestos que se han venido haciendo hasta ahora sobre todo de los años 2014,2014 y 2015, y por lo tanto, es un presupuesto que casi que nos gusta, tiene dos o tres novedades que las valoramos también positivamente, y las ha explicado ya el concejal de Hacienda en su exposición y nosotros no vamos a entrar en un debate de si cuando estaban en la oposición decían unas cosas y las llevan a cabo o no, nosotros hemos recibido un mensaje claro de la sociedad manisera y española en general y comprendemos que debemos tener altura de miras que se han de centrar en llegar a un consenso, en unirnos todos, con el objetivo de lograr que Manises prospere, que siga creciendo, que los ciudadanos obtengan por parte de su Ayuntamiento el mejor de los servicios, y por lo tanto, nosotros lo que proponemos y lo que vamos a hacer de momento en el Presupuesto es que nos vamos a abstener; vamos a hacer alegaciones en algunas cuestiones que creemos que podemos mejorar y que podemos aportar, por ejemplo, en las subvenciones a las asociaciones, clubes, etc. de Manises, que nos gustaría que no se quite a unos para dar a otros, y echamos también de menos las ayudas a las asociaciones de mujeres, que no están, y a las asociaciones juveniles en anteriores presupuestos habían ayudas para grupos de juniors; sí que he encontrado la partida en el presupuesto de 6.000 euros pero no en las bases de ejecución no están las subvenciones nominativas, por lo que nos gustaría que esa cuestión se nos explicara cómo se van a dar las subvenciones, aquí se ha hablado siempre mucho de hacer diferentes baremos que garanticen la igualdad de trato a cada una de las asociaciones; por lo tanto, nosotros lo que ofrecemos es tender la mano al equipo de gobierno,



Ajuntament
de Manises

queremos colaborar y trabajar y aportar al presupuesto municipal, y esto es lo que debemos hacer, pienso, todos los grupos municipales, dejarnos ya de la confrontación, de si tú dijiste una cosa y no la haces o yo dije una cosa y no la he hecho, y unirmos todos en conseguir que tengamos el mejor presupuesto para garantizar todos y cada uno de los servicios municipales y sobre todo para ayudar a las personas más desfavorecidas de nuestro municipio porque como hacen en este presupuesto y se ha hecho en los últimos años, el presupuesto del área social todos los años ha ido aumentando y se ha ido poniendo el máximo posible según el momento de recursos municipales para atender a las personas que pasan por situaciones complicadas en estos duros años de crisis. He manifestado ya la posición del voto, de darles no un apoyo explícito, porque es su primer presupuesto y vamos a ver cómo lo desarrollan y cómo lo gestionan, y tienen ese voto de confianza para llevar adelante esta propuesta.



Ajuntament
de Manises

-Sr. Manuel Gutiérrez: este presupuesto en realidad lo que supone es la base del inicio de una nueva trayectoria, es decir, si alguien pensaba que puede llegar a un ayuntamiento y acabar con todo y cambiarlo todo de golpe, etc. eso es absurdo, es decir, hay una serie de leyes, hay una serie de cuestiones que hay que cumplir y que nosotros las cumplimos, teniendo en cuenta que este año vamos a ingresar 300.000 euros menos y que a pesar de eso vamos a aumentar la partida de personal porque vamos a dotar presupuestariamente absolutamente todos los puestos de trabajo y eso nos supone 400.000 euros más que tenemos que poner en la partida de personal, a pesar de eso, nosotros hemos elaborado un presupuesto con cuatro ejes fundamentales que eran los que establecíamos en la campaña electoral, que lo primero es dar de comer a la gente, y para eso aumentamos las partidas de emergencia social y además creamos una cocina social, ponemos el presupuesto adecuado que es 80.000 euros para crear una cocina social; por otra parte, otro de los ejes que teníamos claro era el tema de la vivienda: hasta ahora en el tema de la vivienda no se había invertido con dinero municipal y nosotros entendíamos que es una partida clara, estamos negociando con los bancos, nos hemos reunido con el EIGE y podemos llegar seguramente a un convenio para la gestión de estas viviendas municipales y la idea que tenemos es la de ir comprando viviendas a lo largo de toda la legislatura, y por lo tanto, siempre tendremos una partida para compra de vivienda porque tenemos un listado de más de 100 familias que están realmente necesitadas de vivienda; hay que aclarar, porque mucha gente no lo sabe, que estas viviendas no se regalan, que lo que se tiene es un alquiler social para poder pagar de una manera más fácil por la gente que tiene menos recursos. Por otra parte aumentamos las partidas de empleo al doble de lo que teníamos en la partida y también aumentamos las partidas en educación, esos eran los cuatro ejes fundamentales que nosotros teníamos en la campaña electoral y que nosotros queríamos reflejar aquí como inicio del nuevo cambio. En materia también de lo que es negociación de todos los contratos, estamos en ellos, estamos negociando absolutamente todos, tanto los que todavía no caducan y tardarán años en caducar como los que están caducando, en los que estamos metiendo cláusulas sociales y estamos reestructurando todo el tema de lo que son los pliegos de condiciones, etcétera, para tener una mayor control . Por otra parte, también hemos puesto una partida para auditoría y para contratación de servicios externos, con lo que podremos ver el tema de los vados, que nos preocupa porque en la actualidad hay una injusticia bastante grande y queremos que se aclare y que no haya una discriminación como existe en la actualidad. Luego, por otra parte, también completamos la partida del autobús, que se había quitado y la vamos a poner, para que haya autobús todo el año, también hay una partida para movilidad, y este equipo de gobierno lo que ha hecho también es bajarse los sueldos y vamos a tener un ahorro anual de 100.000 euros para el ayuntamiento para que ese dinero pueda ir a planes de empleo. Por otra parte, contestando al portavoz de Ciudadanos, quiero decir que no hemos subido la partida de fiestas, la hemos bajado, lo que pasa es que hemos cambiado el epígrafe; antes la partida era de 100.000 euros e incluía lo que se destinaba a la Junta Local Fallera, lo que hemos hecho ha sido sacar eso como subvención y ponerlo en las subvenciones y tendrá 30.000, que en realidad es una bajada de lo que venía gastando anteriormente, por ejemplo, el año pasado eran cerca de 50.000 euros; por otra parte, las fallas, que tenían 3.500 euros, se baja a 3.000. La partida global de fiestas baja. Por otra parte, en materia de subvenciones lo que hemos hecho también es subsanar bajo nuestro punto de vista y el criterio de este equipo de gobierno algunas deficiencias en materia de subvenciones como eran las de el Ateneu, el Asilo, la Sociedad Independiente de Manises. Por otra parte, vamos a potenciar lo que es la cultura autóctona, subvencionando con 10.000 euros a la pelota valenciana y el asociacionismo y el Grupo de Danses Repicó y quería destacar que en el tema de la mujer y de juventud lo hemos sacado de las subvenciones nominativas porque lo que vamos a hacer es empezar a hacer baremaciones, es decir, bases, para esas partidas; se aumenta la partida de la mujer a 10.000 euros y



Ajuntament
de Manises

se aumenta la partida que se daba a juventud a 6.000 euros, pero se darán con unas bases, que serán las primeras en hacerse pero la intención es que todas las subvenciones se den con esa fórmula, pues creemos que cuando hay criterios objetivos siempre se es más justo. Por otra parte, agradecer el voto de confianza.

-Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): agradezco las aclaraciones hechas en materia de consignación de subvenciones y por otra parte quiero decir que aunque hay bases para la concesión, debemos ir con cuidado, puesto que por ejemplo, en las bases que existen para subvenciones deportivas, aparece en la baremación un concepto que no está claro, que es el de “monitor no titulado”, concepto que no entendemos. Hay otro punto que es el del tema de la partida para mayores, que en el presupuesto anterior eran 80.000 euros y se ha bajado a 10.000, lo cual me gustaría que se aclarara.

-Sr. Francisco Izquierdo, (Partido Popular): no buscamos la confrontación, pero se han hecho una serie de afirmaciones que deben ser rebatidas. Presupuesto 2015: gastos en órganos de gobierno, 788.381,03. Presupuesto 2016: gastos en órganos de gobierno, 787.389,78, es decir, sólo 1.000 euros menos. Se ha dicho que no hemos hecho nunca inversión en materia de vivienda; solo recordar que recientemente ustedes han entregado unas viviendas del IVVSA que se han reformado con presupuesto municipal, y en 2014 también entregamos otras viviendas sociales, con lo cual sí que se ha hecho gasto en materia de vivienda. Los ciudadanos no esperan de nosotros que estemos peleando, lo que esperan es que nos pongamos de acuerdo para sacar adelante este presupuesto y todas las cosas que son necesarias para la ciudadanía de Manises, y eso es lo que nosotros les estamos ofreciendo a ustedes, les tendemos la mano para ponernos de acuerdo y para que salgan adelante estos proyectos y otros más que puedan ir surgiendo a lo largo del año. Por tanto, me ratifico en la abstención y como antes he dicho presentaremos unas alegaciones en cuestiones que sí creemos que se pueden mejorar.

-Sr. Manuel Gutiérrez: la partida de mayores no se disminuye, se mueve de epígrafe: anteriormente se incluían menjar a casa y otras actividades y se cambia a otra partida. Por otra parte, en materia de sueldos hemos bajado 100.000 euros: usted, Sr. Izquierdo, cobraba como Alcalde 51.000 euros brutos y el actual alcalde cobra 37.000, eso es así. La anterior concejal de Hacienda cobraba 35.000 euros brutos y yo cobro 28.000 euros, eso es así. Lo que queda claro es que este presupuesto es la base del cambio, la base de una nueva forma de hacer y de gestionar la política, es un presupuesto más social y pueden estar tranquilos los ciudadanos que no les hemos subido los impuestos, que vamos a tener menos ingresos pero sin embargo vamos a tener una mayor calidad de los servicios públicos, mejores servicios sociales, partidas en viviendas, el autobús y además vamos a tener una serie de cuestiones que hasta ahora no se habían tenido: cocina social, etc. etc. Por lo tanto, creo que estos son unos buenos presupuestos, teniendo en cuenta que nosotros llegamos al ayuntamiento en Julio y desde entonces hemos hecho un presupuesto más social y participativo -hemos estado reunidos con las asociaciones de vecinos-. Se trata de la base del presupuesto del cambio, que se va a notar a lo largo del año que viene.

7.-MODIFICACIÓN PUNTUAL 24 DEL PGOU DE MANISES. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.



Ajuntament
de Manises

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, acordó iniciar el procedimiento para la Modificación N° 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, y someterlo a información pública durante un plazo de 45 días.

El acuerdo de sometimiento a información pública de esta modificación del PGOU fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de 8 de octubre de 2015.

Habida cuenta que sometido a información pública el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana por plazo de 45 días, mediante anuncio publicado en el DOCV de fecha 8 de octubre de 2015 y en el Periódico Levante de 10 de octubre de 2015, se han presentado las siguientes alegaciones relativas todas ellas al artículo 5.5 del Capítulo 2º del Título Quinto:

En fecha 11 de diciembre se emite informe jurídico en relación con las alegaciones presentadas, cuyo contenido se reproduce a continuación como base de la presente propuesta.

1ª- Por

Jose Ramon Benlloch Talavan
Tania Gomez Frances
Begoña Martin Carabal
Agustin Millan Martinez
Fco Cabo Martinez
Miguel Gallego Enguidanos
Mª Lucrecia Jarabu Fuentes
Jesus Luis Alcacer Santiago
Mª Adela Gomez Valls
Encarna Saiz Castillo
Consuelo Garcia Martinez
Emilio Martinez Quiles
Ignacio de la Guia Valiente
Nemesia Lopez Clavel
Miguel Gimeno Igval
Juan Mª Colon Buendia
Juan Lopez Mañez
Joaquin Jesus Sanchez
Jose Chirivella
Miguel Chirivella
Hipolito Martinez
Antonio Martinez Andres
Ramiro Perez Sanchez
Rafael Callejas Castillo
Antonio Lopez Martinez
Eduardo Jesus Serrano Gomez
Pablo Furio Hernandez
Jose Mª Marin Torres
Miguel Ragull Fernandez



Ajuntament
de Manises

Rafael Dua Ramirez
Juan Enrique Ruiz Castel
Carlos Borrás Año
Raul Vargas Montoro
Angel Manuel Pacheco
Hector Oliver Martin
Eugenio Bravo Ruiz
Jose Segura Folgado
Miguel Gallego Puchades
Juan Jose Serrano Coscollar
Raul Requena Nuñez
Jose Lopez Abril
Jorge Montoro Cardona
Jose Cañados Fernandez
Vicente Miralles Ruiz
Francisco Vilar Blasco
Jorge Manuel Mora Villaplana
Dolores Molla Gimeno
Carmen Mestre Prats
Elena Vilar Mestre
Yolanda Esteve Royo
Cristian Luis Garcia
Alfonso Garcia Caballero
Alexandra Daniela Garcia Caballero
Rosario Callejas Villena
agustina Soria Mota
Mayte Calomarde Pastor
Gloria Villena Soriano
Manuel Callejas Villena
M^a Gloria Callejas
Julian Nueda Sanchez
M^a Dolores Callejas
Jose Tortajada Navarro
Jose Luis Ros – Federación de colombicultura
Carla de Azevedo
Margarita Descalzo Garcia
Josefa Garcia Cuesta
Victor Aznar Mateo
Reme Garcia Vazquez
Diego Antonio Dono
Andres Antolino Rubio
Rafael Antolino Rubio
Diego del Puerto Tejada
M^a Jose Garcia
Fco Eugenio Castillo Abad
Salvador Gimeno Sanchez
Rafael Andres de Cruz



Ajuntament
de Manises

Rafael Cabanes Civera
M^a Carmen Gimeno Herrezuelo
Esther Herrero
Beatriz Cabanes Herrerueta
Jose Herrero Llorens
Sergio Civera Ponz
Natalia Ferrer Escrich
Luis Antonio Rubio
Jose Jimenez Cuerda
Juan Vicente Perol
Christian Antolino Saugar
Soledad Fernandez Rodriguez
Alejandro Ruiz Treviño
Lorena Bonet Mendoza
Felix Ballesteros Roman
Jorge Jose Soler Mora
Fco Javier Rodriguez Marin
Eugenio Murillo Rozalen
Eugenio Murillo Marugal
Roberto Carlos Segovia Marquina
Oscar Carrilero Pedrajas
Ivan Zamora Avellan
Victor Bonet Ten
M^a Cruz Fuentes Morote
Sergio Perez Sanchez
Antonio Lopez Martinez
Salvadora Rodriguez Martinez
Andres Garcia Vazquez
Ricardo Sanmartin Valldecabres
Inmaculada Ruiz Puerta
M^a Angeles Andres Castillo
Jose Antonio Añon Fdez Montes
M^a Angeles Castillo Flores
Ana M^a Andres Castillo
Jesus Coll Contreras
Sonia Fernandez Jerez
Dolores Fernandez Jerez
Noelia Soriano Guna
Teresa Ruiz Soriano
M^a Cruz Saugar March
Itziar Antolino Saugar
Juana Antolino Rubio
Jose M^a Martinez Codosero
Hector Faubel Codosero
M^a Carmen Moreno Rubio
Jose M^a Martinez Garcia
Jaqueline Piñeros Torres



Ajuntament
de Manises

M^a Jose Codosero Garcia
Paco Morell Muñoz
Juani Sanchez Martos
Jose Sanmartin Arago
Joaquina Teston Melcon
Fco Antonio Rico Carne
Jose Vte Faubel Marin
Amadora Codosero
Amanda Faubel Codosero
Juan Jose Morato Segovia
Daniel Fernandez Martinez
Jose Navajas Vazquez
Irene Vazquez Roldan
Irene Navajas Vazquez

Todos ellos presentan las siguiente alegación:

Que la actividad de los palomos deportivos no constituye un aspecto a determinar por la ordenación pormenorizada, y en consecuencia la modificación 24 del PGOU incumple los preceptos de la LOTUP. Se fundamenta en que es la ordenación estructural la que establece los usos generales en todo el territorio municipal y entre ellos se encuentra el establecimiento como uso urbanístico la actividad de los animales y, en concreto la colombicultura.

Por otro lado manifiestan que la propia Audiencia Provincial de Valencia en Sentencia de 23 de junio de 2008 reconoce la imposibilidad de alejar la tenencia de palomos deportivos para el ejercicio del derecho a la práctica de la colombicultura, práctica que viene reconocida, protegida y establecida por la Ley 10/2002, de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección de la Colombicultura y del Palomo Deportivo.

Manifiestan que el artículo 5.5 de la modificación 24 incumple lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley que dispone, *“La Generalitat, en el desarrollo de su política deportiva, protegerá, fomentará y promocionará la colombicultura como deporte autóctono valenciano”*, pues lejos de proteger, fomentar o promocionar la colombicultura como deporte autóctono valenciano, lo que consigue es extinguir, erradicar y vulnerar un deporte con trescientos años de historia y arraigo en nuestra Comunidad Valenciana.

Como consecuencia de todo lo anterior entienden que la modificación 24 del PGOU es nula de pleno derecho en virtud del artículo 62 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Así mismo resulta ser un acto anulable por el artículo 63.1 del mismo texto legal, el cual dispone *“Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico, incluso la desviación de poder”*, por incurrir en infracción de la LOTUP y de la Ley 10/2002, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección de la Colombicultura y el Palomo Deportivo.

2^a- Est-An Asociación de Establecimientos Autorizados para Vender Animales en la Comunidad Valenciana, presenta escrito de alegaciones en fecha 23 de noviembre de 2015, en el cual manifiesta básicamente que los municipios valencianos tienen la obligación de colaborar con los colomaires federados, pues ejercen una labor social y medioambiental impagable, dado que la actividad contribuye al control de la fauna asilvestrada y los problemas que su descontrol pueden



Ajuntament
de Manises

generar en los municipios y sus habitantes.

Manifiesta que la modificación es un proyecto descabellado, imposible de controlar en la práctica, el intentar demostrar que un particular tiene en su domicilio algún animal más de tres horas. Manifiesta que la regulación del artículo 5.5 es una prohibición encubierta de las actividades de cría, venta o Residencia de Animales de Compañía. Manifiesta que el Ayuntamiento prohíbe la existencia o la posible nueva creación de Establecimientos legalmente Autorizados y Controlados, consiguiendo la desprotección de los animales en su cría, en su tráfico y la desprotección en la adopción o adquisición final para el consumidor o propietario final.

Solicitan que se elimine íntegramente dicho artículo.

3ª.- En tercer lugar, mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2015 presenta alegaciones Dº Sandra Chozas Blázquez, que propone una redacción alternativa al artículo 5.5 Condiciones de los usos

<< 5.5.1. *En todo el suelo urbano (con uso dominante residencial, industrial y comercial) queda prohibida la estancia de animales en aquéllos recintos o locales públicos o privados con finalidad lucrativa o deportiva por una duración superior a 180 minutos, exceptuando clínicas veterinarias.*

5.5.2 *Se exceptúan del punto anterior la tenencia de los palomos deportivos, incluida su cría, prohibiéndose esta en los suelos urbanos de uso dominante residencial y comercial. No se permitirá la implantación de palomares deportivos a menos de 200 metros de los suelos con estos usos. Para la realización de vuelos de adiestramiento o competición, por motivos de seguridad aérea, se deberá contar con la autorización expresa del aeropuerto de Manises, además de estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.*

5.5.3 *Régimen transitorio. Aquéllos recintos y locales públicos o privados existentes en el suelo urbano, que a la entrada en vigor de la presente modificación devengan incompatibles con el planeamiento por albergar animales por estancia igual o superior a 180 minutos deberán proceder a su traslado o clausura en el plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación.>>*

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes, fundamentos jurídicos:

I.- En relación con la primera (1ª) de las alegaciones planteadas cabe oponer los siguientes argumentos:

En primer lugar resulta fundamental definir qué son o cuáles son los usos generales que establece la ordenación estructural en todo el territorio municipal.

Por un lado, la Ordenación estructural acota o divide el territorio municipal en áreas a las que asigna un uso genérico: Residencial, Comercial, Industrial, Terciario, y de Servicios. Una vez establecidos dichos usos generales, es la ordenación pormenorizada la que regula detalladamente los distintos usos o actividades concretas en cada subzona, y esta es precisamente la regulación que establece en la modificación puntual nº 24.

Por tanto, el ejercicio de la actividad concreta de tenencia de palomos deportivos debe venir regulada por la ordenación pormenorizada y no por la ordenación estructural como se pretende, puesto que no se trata de la regulación un uso de carácter general.

En consecuencia, se puede afirmar que el Ayuntamiento ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la modificación del PGOU que supone una modificación de la ordenación pormenorizada establecida en el mismo y que es competencia exclusivamente municipal



Ajuntament
de Manises

tal y como dispone el artículo 44. 5 de la LOTUP “*Los Ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquéllos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat en los apartados anteriores*”

Por ello, no se puede admitir la pretendida nulidad de pleno derecho basada en el artículo 62.e) de la LRJPAC.

En segundo lugar, el artículo 9 de la Ley 10/2002 de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección de la Colombicultura y del Palomo Deportivo establece unas condiciones mínimas de carácter sanitario, de ubicación y de alojamiento de las instalaciones para la práctica del deporte de la colombicultura a saber:

- a) Tener buenas condiciones higiénicas y sanitarias, acordes con las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales a albergar.
- b) Disponer de comida suficiente y sana, agua, lugares para dormir, así como medios adecuados para su limpieza y desinfección.
- c) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad.
- d) Los habitáculos en los que se ubiquen los animales deberán tener suficiente espacio en función del número de ejemplares, con un mínimo de 40 × 40 × 35 centímetros.
- e) Los habitáculos deberán estar contruidos de forma y empleando materiales que aislen a los animales de la intemperie y las inclemencias del tiempo, tales como lluvia, viento, frío o calor excesivo, al tiempo que permita su correcta aireación.

Estas condiciones han venido siendo sistemáticamente incumplidas por los aficionados poseedores de Palomos Deportivos, tradicionalmente denominados “*colombaires*”, cuya consecuencia es y ha sido, la proliferación de roedores, malos olores y suciedad no solo únicamente en las instalaciones propias sino también, además, en las propiedades próximas a dichas instalaciones que provocan el malestar general de los vecinos ajenos a la práctica del Deporte.

Con la redacción del artículo 5.5 incluido en la modificación puntual nº 24 del PGOU se pretende la protección de bienes jurídicos de interés general, **la Salud Pública y el Medio Ambiente**, y que por serlo, deben primar sobre el ejercicio de una actividad dentro del casco urbano, que lejos de pretender restringir o dificultar su afición, precisa acotarla a zonas más adecuadas del municipio que no supongan un menoscabo al interés general. La protección de dichos bienes jurídicos no puede supeditarse ni estar condicionada al ejercicio de una actividad o práctica deportiva.

Por todo ello, no se puede estimar la pretendida anulabilidad basada en el artículo 63.1 de la LRJPAC por una supuesta infracción de la LOTUP y de la Ley 10/2002, de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección de la Colombicultura y del Palomo Deportivo, pues no solo no existe tal infracción por parte de la administración al regular el ejercicio de una actividad limitándola a determinadas zonas del municipio, sino que dicha regulación viene motivada por el incumplimiento por parte de los “*Colombaires*” de la normativa que los regula y protege.

Esta administración no alberga ninguna intención, siquiera encubierta, de extinguir, erradicar y vulnerar un deporte de trescientos años de historia, al contrario, el Ayuntamiento desea colaborar, en cualquier caso, en el fomento y la protección de esta actividad así como de sus palomares deportivos, todo ello sin menoscabo de los intereses generales dignos de protección.

En tercer lugar, otra de las causas por las que se aborda la nueva redacción del artículo 5.5



Ajuntament
de Manises

de la modificación 24 del PGOU viene motivada por los escritos remitidos por parte de la Agencia Estatal de Navegación Aérea (Aeropuerto de Valencia) a este Ayuntamiento manifestando la problemática existente respecto a la proliferación de los palomares en el municipio y el consecuente peligro que conlleva para vuelo, despegue y aterrizaje de las aeronaves.

Por todo lo anteriormente expuesto debe desestimarse la alegación 1º planteada.

II- Respecto a la alegación planteada por Est-An, cabe realizar las siguientes consideraciones.

En primer lugar y respecto a la obligación de los municipios de colaborar con los colombares federados, sirva lo dispuesto en el apartado anterior en contestación a las alegaciones del punto 1º.

En segundo lugar, en relación a la mención de la prohibición de tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares debe apelarse al propio texto de la modificación en su apartado primero el cual hace expresa mención a *los establecimientos Públicos o privados con finalidad lucrativa o deportiva*, sin mencionar, en ningún caso, la tenencia de mascotas en los domicilios privados.

Por último, el Ayuntamiento no pretende con la modificación prohibir la existencia o la posible nueva creación de Establecimientos legalmente Autorizados y Controlados, sino permitir su establecimiento en zonas del municipio más adecuadas al tipo de actividad.

En consecuencia debe desestimarse la alegación planteada por Est-An Asociación de Establecimientos Autorizados para Vender Animales en la Comunidad Valenciana

III.- Por último, Dª Sandra Chozas Blázquez, propone en su escrito una redacción alternativa al artículo 5.5.

De la redacción propuesta del artículo 5.5 procede estimar parcialmente la alegación y incluir la redacción de un segundo apartado del artículo 5.5 el cual dispondría: *“Para la realización de vuelos de adiestramiento o competición, por motivos de seguridad aérea, se deberá contar con la autorización expresa del aeropuerto de Manises, además de estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor”*.

El segundo apartado del artículo 5.5 relativo al régimen transitorio pasaría a ser el tercero. Así mismo debe estimarse el período de 12 meses propuesto por Dª Sandra Chozas Blázquez, de modo que se modificaría de 6 meses a 12 meses el período para el traslado o clausura de las actividades existentes.

No procede estimar la redacción propuesta relativa a excepcionar la tenencia de palomos deportivos ni su implantación a menos de 100 metros de los usos descritos en el apartado 5.5.1, por los mismos motivos expuestos en la alegación 1ª

El artículo 5.5 quedaría redactado definitivamente de la siguiente manera:

5.5.1 En todo el suelo urbano (con uso dominante residencial, industrial o comercial) queda prohibida la estancia de animales en aquéllos recintos o locales públicos o privados, con finalidad lucrativa o deportiva por una duración superior a 180 minutos, exceptuando clínicas veterinarias.

5.5.2. “Para la realización de vuelos de adiestramiento o competición, por motivos de seguridad aérea, se deberá contar con la autorización expresa del aeropuerto de Manises, además de estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor”.

5.5.3. Régimen transitorio. Aquellos recintos o locales públicos o privados existentes en el suelo urbano que a la entrada en vigor de la presente modificación devengan incompatibles con el



Ajuntament
de Manises

planeamiento por albergar animales con estancia igual o superior a 180 minutos, deberán proceder a su traslado o clausura en el plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la modificación”

IV.- Procede rectificar de oficio el artículo 7.36 propuesto en la modificación nº 24 en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 “*Revocación de Actos y rectificación de errores*” de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el último apartado del punto 1. Donde dice: “/.../ *con los límites del art. 7.2.2.g, como mínimo*” debe decir “/.../ *con los límites del artículo 86 de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de los polígonos industriales de la Cova, Más de l’Oli y Campo Arenal.*”

V.- Por lo que se refiere al **procedimiento de aprobación de la modificación puntual del P.G.O.U.** que se propone, el art. 63 dispone que las modificaciones de los planes y programas se llevarán a cabo por el procedimiento previsto para su aprobación o según se establezca en su normativa específica, dicho procedimiento viene establecido en los art. 57 de la LOTUP, teniendo en cuenta que se trata de una modificación y no de la aprobación de todo un plan.

Por lo que respecta a la competencia para la modificación puntual del P.G.O.U. de Manises, la Generalitat y los municipios comparten la responsabilidad en la actividad urbanística según dispone la Ley 5/2014, de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, correspondiendo a los Municipios, además de las competencias urbanísticas que la ley les atribuye, las que no estén expresamente atribuidas a la Generalitat. Dentro de cada una de estas Administraciones, el ejercicio de la competencia corresponderá al órgano que se determine, respetando, en todo caso, las normas reguladoras de su organización interna.

Por otro lado el artículo 25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias municipales entre las que se encuentra “*Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*”

La Ley establece que competencias corresponden al municipio y qué decisiones corresponde tomar a la Generalitat, y así la competencia para la modificación puntual que se propone corresponde al Ayuntamiento en virtud del artículo 44.5 de la LOTUP

En su virtud, vista la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por 14 votos a favor y 6 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES 1ª presentada por D. José Ramón Benlloch Talavan, Dª Tania Gómez Frances, y otros; y 2ª presentada por Es-Tan Asociación de Establecimientos Autorizados para Vender Animales en la Comunidad Valenciana, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- ESTIMAR EN PARTE la alegación presentada por Dº Sandra Chozas Blázquez por



Ajuntament
de Manises

la que propone una nueva redacción del artículo 5.5 de la Modificación 24 del PGOU, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

5.5.1 En todo el suelo urbano (con uso dominante residencial, industrial o comercial) queda prohibida la estancia de animales en aquéllos recintos o locales públicos o privados, con finalidad lucrativa o deportiva por una duración superior a 180 minutos, exceptuando clínicas veterinarias.

5.5.2. “Para la realización de vuelos de adiestramiento o competición, por motivos de seguridad aérea, se deberá contar con la autorización expresa del aeropuerto de Manises, además de estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor”.

5.5.3. Régimen transitorio. Aquellos recintos o locales públicos o privados existentes en el suelo urbano que a la entrada en vigor de la presente modificación devengan incompatibles con el planeamiento por albergar animales con estancia igual o superior a 180 minutos, deberán proceder a su traslado o clausura en el plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la modificación”

TERCERO.- Rectificar el error material del artículo 7.36 de la modificación nº 24 del PGOU en el sentido expuesto en el número IV anterior.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación Nº 24 del PGOU con las modificaciones y rectificaciones expuestas.

QUINTO.- Levantar la suspensión de licencias de obra y actividades en el ámbito afectado por la tramitación de la modificación puntual Nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, acordada en Sesión Plenaria celebrada el 30 de julio de 2015.

SEXTO.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia el texto definitivo de la modificación nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana, para su entrada en vigor. Remitir a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo copia digital de la modificación.

Intervenciones:

-El Sr. Angel Mora , Concejal Delegado del Área de Desarrollo sostenible, explica el contenido de la propuesta.

-El Sr. Francisco Gimeno (Partido Popular):

nosotros, estando de acuerdo sustancialmente con la modificación, entendemos, tal como manifestamos en comisión, que el artículo 5 si se aprueba como dice la propuesta viene a perjudicar notablemente la práctica del deporte de la colombicultura en Manises; hemos pedido varias veces que se considere el tema y los técnicos nos dijeron que no podía sacarse de la modificación porque tenía que aprobarse tal cual , en la última comisión quedamos en plantear alguna fórmula por la cual aprobando esta modificación si que entendíamos que el tema de la colombicultura podríamos tratarlo con más sensibilidad y no nos han dicho nada, por lo que espero a la segunda intervención para ver qué nos puede decir el Sr. Concejal de urbanismo.



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Angel Mora : en cuanto a la colombicultura en concreto hay que decir que aunque el artículo 5.5 hacía referencia explícita, los técnicos del ayuntamiento entienden que las alegaciones presentadas por las asociaciones de Colombicultura no tienen ningún valor legal; en cuanto al problema social derivado de los colombares, nos hemos reunido con ellos, les hemos manifestado la voluntad del ayuntamiento para ayudarles en lo que sea para adaptarse a la nueva normativa, ampliamos el plazo inicial que estaba previsto en seis meses a doce, y hablando con ellos entendemos que es un plazo razonable para adaptarlos; obviamente, no todos están de acuerdo pero entienden que al final no es mala solución para ellos, todos no van a estar de acuerdo con la propuesta, hay gente que ha manifestado su disconformidad con que al final no van a estar los palomares o que las zonas donde tienen las palomas salgan fuera de las casas o del casco urbano pero otros están de acuerdo y a favor de que podamos trasladarles al terreno rústico que es la idea inicial del artículo.

-El Sr. Francisco Gimeno (Partido Popular): lo que nos hacen llegar a nosotros no es eso, pero independientemente, entendemos que hay un perjuicio para la práctica del deporte de la colombicultura que es un deporte tradicional y autóctono; está muy bien que pongamos en el presupuesto 10.000 euros para la práctica de la pelota valenciana, y a favor de Repicó para fomentar el folclore valenciano, pero entendemos que a veces las ayudas no deben ser sólo subvenciones económicas sino el tomar medidas que favorezcan también la práctica en este caso del deporte de la colombicultura. El grupo municipal del Partido Popular sí está de acuerdo con el resto de puntos de la modificación pero no podemos votar a favor ni abstenernos porque en reiteradas ocasiones hemos manifestado que esto se tenía que solucionar y que la negociación no tiene que ser sólo si seis, doce o dieciocho meses de transición sino que tiene que ser algo más porque hay que sentarse a negociar en igualdad de condiciones con los colombares y entendemos que lo que nos hacen llegar a nosotros tanto de los clubs de colombicultura como de la misma Federación es todo lo contrario, están descontentos con la medida, de hecho, no es normal que se hayan presentado tantas alegaciones y todas las alegaciones van en el mismo sentido, todas ellas han sido presentadas por colombares, gente que practica el deporte de la colombicultura orientado por la Federación. Si luego había un defecto de forma y se tienen que rechazar, pues posiblemente no lo hayan hecho bien, pero que hay un problema de fondo y una sensibilidad que se ha tocado, yo creo que debiéramos tener en cuenta eso y pensamos que no se está teniendo en cuenta la sensibilidad de los colombares; los técnicos manifestaban que no había manera porque ya se ha expuesto al público de esta manera, no había manera de separar, pero sí que podía haber un compromiso por parte del equipo de gobierno de que no solo se tratara el tema de la transición, si hubiera un compromiso en firme nosotros nos plantearíamos el voto, porque estamos de acuerdo con el resto de artículos de la modificación y es lo que quisiera que hubiera aquí, un compromiso en firme que no solo se tratara el tema de la transición, sino que hubiera más, ya que no se puede sacar a los colombares de raíz cuando toda la vida han estado practicando el deporte de la colombicultura en el pueblo de Manises, ahí estamos cometiendo un error, se pueden solucionar muchos problemas, hay que exigirles, claro, las condiciones sanitarias que corresponda, las condiciones federativas que toca y todo lo que sea exigible, pero sacarlos así, por real decreto, pensamos que no es la medida.

-El Sr. Angel Mora : la intención no es sacarlos de Manises, simplemente es restringir la estancia de animales dentro del casco urbano, Manises tiene terreno agrícola suficiente y cerca del casco urbano para poder desplazarlos allí, los colombares se tendrán que adaptar al articulado nuevo y ya hemos manifestado y así se lo hemos trasladado a ellos que la intención es colaborar con ellos en lo que se



Ajuntament
de Manises

pueda y vamos a estudiarlo con calma y durante este año, en el que podemos adaptarnos y ajustarnos, podemos estudiar otras posibilidades, para eso no va a haber ningún problema.

8.-PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EXCLUIR A LOS CARGOS POLÍTICOS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.

Por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 13 votos en contra (de los concejales de los grupos Esquerra Unida, PSOE, Sí se puede Manises y APM Compromís) y 7 votos a favor (de los concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

“La evolución de la percepción de la política y de los políticos por los ciudadanos ha lastrado la reputación de los representantes públicos. Los casos de corrupción que se han producido han alimentado un hartazgo social que hace que las personas que actualmente tenemos responsabilidades públicas debamos tomar medidas preventivas para corregir esa percepción social y evitar comportamientos indignos.

Es necesario realizar una regeneración política que impulse una mayor calidad democrática basada en reformas que permitan centrar en las personas la acción política. Esta nueva política tiene que servir para abrir un nuevo tiempo con una forma de hacer y de entender la política.

La Constitución Española hace una distinción entre el Gobierno y la Administración Pública. El Gobierno tiene como objetivo realizar la acción política y de gobierno de la Administración. La Administración de articularse para poder llevar a cabo las políticas dictadas por la dirección política.

Realizar esa distinción entre la dirección política reservada al Gobierno y el de la Administración Pública como canalizador de los procedimientos administrativos adecuados para cumplir con la acción gubernamental, hace reflexionar sobre la necesidad que haya políticos en la mesa de contratación.

La adjudicación de los contratos públicos debe regirse únicamente por los principios de objetividad, publicidad, eficiencia y transparencia de los objetos contractuales y nunca de decisiones de ámbito político. Por lo tanto, eliminar los políticos de las mesas de contratación es un elemento necesario para evitar que intereses particulares se vean inmiscuidos en dichos procesos y que dichas mesas tengan un carácter público permitiendo a cualquier ciudadano la asistencia a las mismas.

Por todo esto el Grupo Municipal de Ciudadanos Manises, propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:



Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- Solicitar a los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales la modificación del artículo 320 sobre Mesas de contratación y de la disposición adicional segunda sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que los políticos no formen parte de las mesas de contratación.

SEGUNDO.- Realizar la solicitud al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para promover dicha modificación legislativa.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento de Manises a suprimir a los políticos de las mesas de Contratación y a hacer públicas todas las reuniones de la mesa de contratación.

CUARTO.- Mandar el presente acuerdo a la Federación de Española de Municipios y Provincias y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para promover esta práctica en todas las entidades locales.”

Intervenciones:

-El Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos) dió lectura a la propuesta que su grupo municipal somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

-El Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): nosotros estamos de acuerdo con la moción del grupo Ciudadanos. Estamos en la era de la transparencia y de hacer las cosas lo más limpias posible, por lo tanto es una propuesta que creemos que contribuye y mucho a que sea todo transparente, o sea, vemos muy positivo el punto en que se pide que todas las reuniones de las mesas de contratación sean públicas, vemos muy positivo que los políticos no estén en las mesas de contratación, porque al final son los técnicos los que valoran las ofertas que presentan las empresas cuando hay un concurso y se hablan y se debaten en las mesas de contratación y al final los demás las hacemos nuestras, por lo tanto, es una forma de apartar la política de las adjudicaciones; lo mejor es que los políticos quedemos al margen de las mesas de contratación, de las decisiones de a quién se adjudican los diferentes servicios que se decidan externalizar por parte de los Ayuntamientos y que se circunscriba todo exclusivamente a criterios objetivos, a valoraciones objetivas y profesionales de los técnicos municipales. Por tanto, pensamos que es una buena práctica llevar a cabo esta propuesta y reconocer que en la Diputación de Valencia, gobernada por el Partido Socialista, Compromís, Izquierda Unida y Valencia en Comú, los mismos cuatro partidos que aquí en Manises, han excluido a los políticos de las mesas de contratación, que están integradas exclusivamente por técnicos que hacen una labor profesional sin participación de políticos que a veces puedan entender más o menos de lo que se está tratando; por tanto, apoyamos la propuesta, lo hicimos en la Diputación y lo hacemos aquí en el Ayuntamiento de Manises.

-La Sra. Pilar Bastante, concejala delegada de contratación: me sorprende, Sr. Izquierdo, esa buena voluntad de transparencia y de participación, de tender la mano y de colaboración, la verdad es que



Ajuntament
de Manises

la he echado de menos durante dieciséis años cuando no nos ha permitido estar ni en las Juntas de Gobierno ni siquiera con la información para pedírsela a funcionarios nos ha puesto las mil y una trabas y hemos tenido que pedirlo todo incluso por vía judicial ya que ustedes algunas informaciones no nos las han permitido.

-El Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): eso es una falsedad muy grande.

-La Sra. Pilar Bastante: cuando hemos pedido información sobre algunos contratos, como por ejemplo de FCC u otros que no se nos han facilitado los hemos tenido que reclamar; no me hable usted de transparencia cuando no nos ha permitido ni estar en un simple Consejo Escolar Municipal a los concejales; contestando al Sr. Ramírez diré que no creo que seamos todos unos corruptos ni que se tenga que criminalizar la política ni a los políticos; la transparencia, la objetividad, la publicidad y la eficiencia la garantizan la mayoría de los técnicos y técnicas en las mesas de contratación, a las que asisten dos políticos pero además el Secretario, el Interventor, la Técnica de contratación y el técnico encargado en cada caso del Área, y todos hacen un buen trabajo; habrá corruptos, no se puede negar, pero que por eso tengan que quitar a los políticos no tiene sentido, que por otra parte, tienen voto pero la mayoría la tienen los técnicos; además, la ley de protección de datos impide que todos los datos se hagan públicos, pues se violaría esa ley, teniendo en cuenta también que muchas de las empresas que concurren quieren que sus ofertas tengan carácter confidencial. Yo le garantizo que el personal de las mesas es actualmente el mismo que ha venido trabajando en las mismas hasta ahora, gente profesional que vela para que se cumpla la legalidad, los políticos también estamos, pero nuestra presencia no es decisiva.

-El Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): no estoy en ningún momento insinuando que actualmente en el equipo de gobierno haya corrupción, yo lo que estoy diciendo es que hay que dar más imagen de que los políticos no tenemos intención de intervenir en las mesas, para que no haya ningún tipo de problema, de hecho, anteriormente también estaban el Secretario, el Interventor y los Técnicos y seguía habiendo corrupción, aquí lo que quiero que quede claro es que la intención es dar la imagen de que no queremos la corrupción en la nueva política, simplemente es lo único que pido. Sobre el tema de la protección de datos, hay métodos para hacer públicas las mesas de contratación y no dar datos comprometidos, no es tan complicado, simple y llanamente hay que tener ganas de hacerlo, y los contratos al final son públicos, por lo que no hay ningún tipo de problema.

-El Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): Sra Bastante, nosotros no nos vamos a dejar llevar por la estrategia de buscar la confrontación, nosotros no queremos reproducir el famoso debate entre Rajoy y Pedro Sánchez, nosotros, desde luego sí que nos fiamos de los técnicos y lo que decimos es precisamente que hay que dejar las cuestiones técnicas única y exclusivamente en manos de los técnicos; no tenemos la intención ni el interés de estar en las mesas. Hasta ahora se ha estado porque lo permite la Ley, pero se puede no estar, es voluntario, ya lo ha hecho la Diputación de Valencia, donde no están los políticos en las mesas, ¿por qué nosotros no seguimos esos pasos? Es una nueva forma de gobernar, es positivo, sus compañeros de sus mismos partidos en la Diputación lo ponen en práctica y yo les digo a ustedes póngalo en práctica aquí, nosotros lo vemos positivo, es una nueva forma de gobernar que nace de ustedes y nosotros la vemos positiva, no sean inmovilistas, no se encierren en el pasado, sus compañeros de la Diputación han demostrado que es mejor que el anterior sistema, y yo lo acepto, ya hemos dicho en el debate del Presupuesto que vamos a colaborar, vamos a llegar a acuerdos para hacer cosas positivas, nosotros rectificaremos en todo lo que tengamos que rectificar y cambiar cosas que hacíamos antes. Separemos los políticos de



Ajuntament
de Manises

las cuestiones técnicas, es fácil, se trata de salvaguardar también la imagen de los políticos, que no les puedan señalar con el dedo diciendo que tenían alguna preferencia por una empresas en las mesas de contratación, no hay que entrar ahí, hay que procurar que las cosas sean objetivamente técnicas, con criterios profesionales, porque, repito, no tenemos ni la intención ni el interés.

-El Sr. Manuel Gutiérrez, Concejal de Economía y Modernización: qué bien que la era de transparencia toca cuando uno está en la oposición; es lo que piensan los ciudadanos de Manises que desde el año 1999 han escuchado al Sr. Izquierdo en estos Plenos (que no había posibilidad de escuchar en la radio hasta que se aprobó una moción de Esquerra Unida). Pero no voy a entrar en el “y tú más” y estas cuestiones, lo que digo es que lo que votamos aquí es una moción que presenta el partido de Ciudadanos y que dice ciertas cosas que a mí me parecen un poco graves, y es esa filosofía lo que yo voy a votar en contra. No se puede decir que hay que eliminar los políticos de las mesas de contratación, fijese en la terminología. Lo que se está haciendo con el lenguaje que se utiliza es criminalizar a los políticos y a la política, cuando estos son los que determinan la democracia. Afortunadamente hay políticos, porque en aquellos países donde no hay políticos hay sables, metralletas, militares, y la cuestión es que nosotros nos hemos dado un Estado democrático y los políticos y las políticas están elegidos por los ciudadanos, nos podrán gustar más o menos, pero cuando hay un problema hay que solucionarlo poniendo medios, no eliminando a la gente. Independientemente de que podamos elegir que haya más peso de los técnicos en las mesas de contratación, no hay que crear alarma social, también hay corruptos entre los funcionarios, entre los empresarios, entre los trabajadores, en todos lados, y lo que tenemos que hacer es poner las claves y las cuestiones que nos permitan evitar eso, no cabe decir que los políticos tienen la culpa de todo y hay que eliminarlos, porque los políticos somos ciudadanos, y yo como ciudadano también reivindico mi derecho a estar; lo que no se puede utilizar es el lenguaje que transmite la moción, y por eso no se puede votar a favor.

-El Sr. Rafael Mercader (Si se puede Manises): cada día estoy más sorprendido con el Sr. Izquierdo, pues hace un discurso de los más convencido y fabuloso, estoy por decir que los compañeros de Podemos le han convencido y le van a hacer uno de los suyos; hubiera estado bien que si hiciera lo que está diciendo hubiera puesto en marcha la página de transparencia, cosa que no ha hecho. Hubiese estado bien que lo que usted dice ahora lo hubiera hecho en su momento, con lo cual no hubieran habido problemas con la contratación de personas en este ayuntamiento, o con contrataciones o pufos urbanísticos que ha habido. Al portavoz de Ciudadanos debo decirle que la Alcaldesa de Quart de Poblet hace poco ha denunciado un caso de corrupción de un técnico del Ayuntamiento de Quart de Poblet, me gustaría ver cómo solucionaban ustedes ese problema si saca a los políticos el caso no se hubiera resuelto en la vida; hay que tener en cuenta que tenemos Secretario, interventor y dos técnicos en las mesas de contratación, y los políticos estamos en minoría.

-Sr. Alfonso Carlos López (APM Compromís): no podemos admitir los términos en los que se expresa la propuesta cuando habla de eliminar a los políticos. Por otra parte, sorprende ese espíritu de colaboración y negociación que ahora algunos manifiestan cuando no lo tenían estando en el gobierno.

-El Sr. Juan José Ramírez (Ciudadanos): quizá no se hayan utilizado las palabras más adecuadas, pero la intención es buena; cuando hablamos de cuestiones técnicas la intervención de los políticos



Ajuntament
de Manises

sobra, los políticos deben llevar cuestiones de gestión, no cuestiones técnicas, y una mesa de contratación es puramente técnica, Nosotros podríamos sustituir algunas palabras por términos más asépticos, pero la cuestión es la siguiente: hoy por hoy muchos estamos en política precisamente por los problemas de corrupción, por problemas que han afectado al dinero público y al día a día, no es la intención la de criminalizar a los que estamos ahora mismo en política, de hecho, nosotros no tenemos mochila atrás, nos hemos dedicado a nuestros trabajos habituales y hemos decidido dar un paso adelante y meternos en política, y la intención es esa, que nos dediquemos a gestionar, a fiscalizar, y dejar a los técnicos que realicen las contrataciones adecuadamente; nosotros no tenemos orientación de izquierdas ni de derechas, no vamos con ningún grupo anterior que haya estado gobernando, somos nuevos y no queremos que se nos compare con políticas anteriores, queremos políticas nuevas y transparentes y la intención de la moción ha sido esa desde el principio.

9.-MOCIONES: ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

9.1.-SOLICITUD DEL ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Dada cuenta de la propuesta de referencia el Pleno acuerda declarar la urgencia de la misma y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito de Francesc Requena Díez, en calidad de presidente de la Sociedad Musical ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES, (CIF G98074578) en el que solicita la bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI-U), del situado en la C/ Fray Salvador Mollar Ventura nº 7-b, de Ref. Cat. 6955504YJ1765N0001PS, que constituye su domicilio social, en base a lo establecido en el art.74.2 del R.D. L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Antecedentes de Hecho: El interesado basa su petición en diversas consideraciones sobre la relevancia cultural de la citada entidad, declarada de Relevancia Local (Orden 1/2011 de 12 de julio de la Consellería de turismo, Cultura y Deporte. Asimismo hace referencia a la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, sobre patrimonio cultural valenciano de las expresiones de las tradiciones del pueblo en sus manifestaciones musicales, artísticas...etc y finalmente hace referencia a lo dispuesto en el citado art. 74.2 *quáter* del RDL 2/2004. finalizando con la solicitud de bonificación del 95 % de la cuota del IBI, del inmueble propiedad de nuestra Sociedad Musical.

Debe precisarse que el inmueble figura catastralmente a nombre distinto de la citada Sociedad.

Fundamentos de derecho: Con independencia de la labor de carácter cultural, que lleva a cabo la sociedad musical solicitante de la bonificación, se debe atender a lo que dispone el repetido art. 74. 2 del R.D.L. 2/2004 y la ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.



Ajuntament
de Manises

Este art. 74.2 dispone en su apartado 2º que “los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Por su parte la Ordenanza fiscal reguladora del IBI, establece en su art. 5.5:

Gozarán de una bonificación de la cuota del I.B.I. los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de nueva creación que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

La bonificación se otorgará a solicitud de los interesados, solicitud a la que se acompañará memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que a su juicio fundamenten la bonificación.

La concesión corresponderá al Pleno de la Corporación. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica, y cuantas otras condicionantes se consideren necesarios.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión, podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

La bonificación tendrá una duración máxima de cinco años, aplicándose los siguientes porcentajes:

El primer año: el 50%

El segundo: el 40%

El tercero: el 30%

El cuarto: el 20%

El quinto: el 10%

La bonificación se aplicará a partir del devengo siguiente a aquel en que se solicite.

Así pues para la concesión de la bonificación se precisa que se trate de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas y que sean de nueva creación, circunstancia, al menos esta última, que no se da en el presente caso, junto al hecho de que la solicitud no la formula el sujeto pasivo del impuesto, como establece el citado art. 74.2 del R.D.L. 2/2004, que presupone que para la concesión de la bonificación se precisa ser titular del inmueble a bonificar..

Visto el Informe del Servicio de Rentas y Exacciones y el dictamen de la comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor y 6 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular) **ACUERDA:**



Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- Desestimar la solicitud, al no concurrir los requisitos del repetido art. 74.2 del R.D.L. 2/2004 y del art. 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo con expresión de los recursos procedentes.

A continuación, antes de tratar el asunto del siguiente epígrafe, se ausenta de su puesto de concejala la Sra. M^a José Taberner, al tratarse de un asunto que a su juicio pudiera dar lugar a causa de abstención legal de la concejala, por lo que se abstiene de intervenir en el debate y votación del asunto.

9.2.-SOLICITUD DE ROSA M^a ANDÚJAR JIMÉNEZ DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Dada cuenta de la propuesta de referencia el Pleno acuerda declarar la urgencia de la misma y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito de Rosa M^a Andújar Jiménez en el que expone que ha recibido liquidación por procedimiento de comprobación limitada del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por las obras de rehabilitación del inmueble sito en C/ Rafael Valls nº 12-bajo y solicita la anulación de la liquidación y su devolución dictando resolución en la que se reconozca la bonificación del 75 % que corresponde por aplicación de los dispuesto en el art. 6 de la ordenanza del ICIO.

Visto el Informe del Servicio de Rentas y Exacciones en el que se ponen de manifiesto los siguientes:

Antecedentes de hecho: La interesada ingresó mediante autoliquidaciones la Tasa de licencias urbanísticas y el ICIO por la obra a realizar en la c/ Rafael Valls nº 12 -bajo. Al tratarse de un edificio catalogado y siendo las obras de rehabilitación aplicó directamente en la autoliquidación la bonificación establecida en el art. 6 de la ordenanza reguladora del ICIO (recibo 860305, por importe de 784 €).

Posteriormente en fecha 2 de julio de 2015, se practica en el procedimiento citado una liquidación complementaria por la diferencia entre el importe ingresado y el que correspondía, según presupuesto de ejecución material, liquidación 1061288, por importe de 2.352 €, liquidación que es ingresada.

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se solicita informe a urbanismo sobre si las obras realizadas se encuentran incluidas entre las bonificadas del art. 6 de la ordenanza, emitiéndose informe que consta en el expediente, en el que se por la Técnico se informa que procede la bonificación solicitada ,dándose aquí por reproducidos los argumentos de dicho informe.

Fundamentos de derecho: El art. 6 de la ordenanza fiscal del ICIO establece, como se



Ajuntament
de Manises

reproduce en el informe de urbanismo la bonificación del 75 % del Impuesto para las obras de rehabilitación de edificios catalogados que tuvieran patologías constructivas. La solicitud de bonificación debe presentarse en el plazo para practicar la autoliquidación, la cual debe hacerse una vez iniciada la obra, que es cuando se devenga el ICIO, de acuerdo con lo establecido en el art. 102.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante también se recoge en el referido art. 6 de la ordenanza que si se ingresa la autoliquidación y posteriormente se concediera la bonificación se tiene derecho a la devolución del importe que corresponda.

La declaración de que se dan las circunstancias a que se refiere el informe de urbanismo para poder gozar de la bonificación contemplada en el art. 103.2 citado y art. 6 de la ordenanza del ICIO corresponde al Pleno del Ayuntamiento, que lo aprobará, en su caso , por mayoría simple.

En el presente caso se produce un defecto formal al no solicitar la bonificación antes del inicio de las obras, momento de devengo del impuesto, no obstante lo cual, se tramitó y concedió, la licencia de obras, con el ingreso del importe de ICIO por que incluía la bonificación.

A la vista del informe de urbanismo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo art. 6 de la ordenanza sobre la posibilidad de concesión de la bonificación después de ingresada la autoliquidación, (en este caso la liquidación complementaria citada), y de acuerdo con el Informe del Servicio de rentas y Exacciones citado, y visto el dictamen de la comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad de los 19 miembros intervinientes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la bonificación solicitada , en base al tipo de obra realizada y en consecuencia acordar igualmente la devolución de la liquidación complementaria (liquidación 1061288, por importe de 2.352€).

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

10.- RUEGOS.-

10.1. Ruego que formula el concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Gimeno.-

Me gustaría saber si hay alguna novedad respecto al acuerdo que tomamos en el último pleno de la anterior legislatura respecto al tema de la chimenea de Tovar, ya que nos comprometimos todos los grupos a iniciar las acciones judiciales pertinentes.

-El Sr. Alcalde: ya se ha hablado con los servicios jurídicos del Ayuntamiento para que se inicien las acciones oportunas; ya se ha hecho la parte de la defensa de las personas que están demandadas y están iniciados los trámites respecto a la acción de la chimenea. Cuando tengamos más información



Ajuntament
de Manises

se la pasaremos.

10.2. Ruegos que formnula la concejala del grupo Partido Popular Sra Maribel Miquel.-

1. Quería hacer constar que ningún expediente se ha tenido que reclamar judicialmente, que siempre cualquier concejal que ha solicitado un expediente ha tenido el expediente a su disposición, y por otra parte, respecto a la Ley de Transparencia me vuelvo a remitir al Pleno de 28 de abril de este año, donde consta todo lo que dije, y por tanto, no cabe tener que oír que hemos tenido 16 años para hacer un portal de transparencia.

La Sra. Pilar Bastante: nosotros pedimos contratos de FCC y no se nos facilitaron; me comprometo a informar de todos los contratos que no se nos facilitaron.

La Sra Maribel Miquel: Yo ya llevo presentadas tres solicitudes de expedientes y todavía no han contestado ninguna.

2. De cuando yo era concejala de personal hay tres o cuatro actas de mesa de negociación que están por aprobar, pues no se pudieron hacer las actas por la baja del técnico de personal, pero hay un acta que tiene una importancia especial, que es la última, que sí está redactada pero no está aprobada y que trata temas importantes como son las gratificaciones por operativos y servicios por elecciones de la Policía Local, y esas actas tendrían que aprobarse por lo que ruego se convoque la mesa de negociación para aprobar todas y cada una de esas actas.

El Sr. Manuel Gutiérrez: yo he pedido a los técnicos que actualicen las actas de las mesas de negociación, y cuando estén se aprobarán por la mesa. Respecto de la última acta, la de los operativos y elecciones, se llegó a un acuerdo de las retribuciones, pero existe un problema con las dietas por las elecciones consistente en que los veintiocho policías autorizados por la Delegación del gobierno no pueden cobrar más de lo estipulado por la Delegación, y así lo ha de certificar el Secretario, y como el acuerdo adoptado no se puede cumplir, se quedó en ver qué fórmula puede utilizarse si es que la hay para pagar esos servicios.

El Sr. Alcalde: antes de pasar al ruego de preguntas quería comentar unos hechos que quizá puedan haber dado lugar a algún malentendido, y es que el día de las elecciones la obligación de estar a la puerta de los colegios es de la Policía Nacional; hasta ahora la Policía Local siempre ha colaborado enviando a policías a los colegios, y este año han ido nada más siete de ellos, y el resto los ha enviado la Policía Nacional, que envía a dos policías a cada colegio, y han de estar al principio y al cierre de los mismos, pero durante el intervalo, se turnan para ir a almorzar, a comer, etc. y cobran la cantidad que marca la delegación del gobierno y además tienen una dieta para gastos (de comida, almuerzo, etc.), por lo que al parecer hubo algún malentendido ya que a los colegios el Ayuntamiento llevó una empanadilla y botella de agua para las mesas, sin que hubiera para los policías, lo cual se debe, como se ha dicho a que ellos tienen su propia dieta, por lo que el ayuntamiento no ha desatendido a la Policía Nacional, es más, se cursó en algunos casos invitaciones para tener la comida a su disposición, y fueron rechazadas.

11.- PREGUNTAS.-



Ajuntament
de Manises

11.1. Pregunta que formula el concejal del grupo Ciudadanos Sr. Juan José Ramírez.-

En primer lugar quiero felicitar al concejal de voluntariado por el artículo que ha salido en prensa , pero por el contrario, hay algunas discrepancias entre la Asociación de Voluntarios y el Ayuntamiento, por lo que no me queda claro como es posible que en un momento determinado llegue un articulo poniéndonos muy bien y al día siguiente aparezcan problemas con el ayuntamiento. La pregunta es ¿puede informarme qué es lo que está ocurriendo exactamente?

El Sr. Adrián Rodríguez: le contestaré cuando recabe toda la información.

11.2. Pregunta que formnula la concejala del grupo Partido Popular Sra Maribel Miquel.

Hay 15 concejales liberados, entre total y parcialmente, y hasta ahora no ha pasado por el Pleno ninguna petición de compatibilidad ¿cómo está la cuestión?.

-El Sr. Alcalde: están en el departamento de personal, el tema puede hablarse en la próxima Comisión, no hay problema.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20.20 horas , abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer